



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN ESTADO MONAGAS-VENEZUELA**

**EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA
UTILIDAD DE LA EMPRESA “VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y
MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.”(AÑOS 2008-2010)**

ASESORES

**Prof(o) Jesús Cabrera
Prof(a) Irma Valerio
Prof (a) Yolanda Buriel**

AUTORES

**Br Azar Jenifer CI.18594938
Br Brito Glaretcis CI.17624869**

**Trabajo de Grado Modalidad Áreas de Grado, Presentado como
requisito parcial para Optar al Título de Licenciado en Contaduría
Pública**

Maturín mayo 2011



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN, ESTADO MONAGAS- VENEZUELA

**EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA
UTILIDAD DE LA EMPRESA "VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y
MANTENIMIENTO VECHAA, C.A."(AÑOS 2008- 2010).**

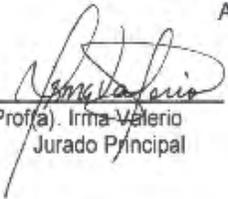
PRESENTADO POR:

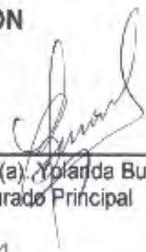
Br. Azar, Jenifer C.I.: 18.594.938

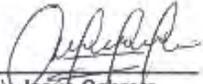
Br. Brito, Glaretcis C.I: 17.624.869

ACTA DE APROBACIÓN

Aprobado por:


Prof(a). Irma Valerio
Jurado Principal


Prof(a). Yolanda Buriel
Jurado Principal


Prof(o). Jesús Cabrefa
Asesor

Maturín, Mayo 2011



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN ESTADO MONAGAS-VENEZUELA**

RESOLUCIÓN

Según lo establecido en el Artículo 44 del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien lo participará al Consejo Universitario”

DEDICATORIA

A mi “Madre” Arcelis Díaz quien con su esfuerzo y dedicación creyó en mí, brindándome las fuerzas necesarias para seguir adelante y no decayera en ningún momento.

A mi “Abuela” Arselis Ramos, por su apoyo incondicional en todas la etapas de mi vida.

A mi “Mami” Marisela Díaz por ser parte de mi vida y por compartir conmigo cada alegría.

A mi “Tía” Rosa María Díaz por ser mi respaldo y apoyo moral y económico.

A mis “Primas” Marialex Ramírez y Barbara Valdez, por creer en mi en todo momento y ser mis compañeras en que llevo de vida.

A mis “Hermanos” Jessica Azar, Jeniree Azar, Jesiree Cabello y Rubén Darío Cabello, por darme las fuerzas necesarias para continuar cuando mas lo necesitaba.

A mis “Amigos y Amigas” en especial a María Vargas, Ender Sanabria, José Rodríguez “mi mara”, Gabriel Febres, Rebeca Rojas, Patricia Bermúdez, Paula Contreras, y al resto de la agrupación “100% UDISTAS” por estar cuando más los he necesitado, gracias por confiar en mí y brindarme su apoyo incondicional y compartir conmigo los buenos y malos momentos.

A mis “Amigos” Carmelo Sifontes y Miguel Aristimuño, por confiar en mi y apoyarme en esta etapa de mi vida.

A mi compañera de Áreas de Grado Glaretcis Brito por ser una excelente compañera y amiga.



Jenifer Azar

DEDICATORIA

A Dios por guiarme, protegerme y ayudarme a lograr todos mis objetivos. Gracias Dios por este gran logro obtenido.

A mis Padres, por ser el pilar fundamental de mi vida y educación, quien con su amor, esfuerzo, dedicación y apoyo incondicional, sé que han hecho muchos esfuerzos para darme esta educación que ahora tengo, esto es para ustedes lograron llevarme a la consecución de todos mis éxitos. Se la dedico Gracias padres los amo! Que DIOS los bendiga y los cuide.

A mi Hermana (†) Claudia Alcalá, quien incluso en su ausencia ha sido mi fuente de inspiración, constancia, dedicación y mi guía espiritual para el logro de esta meta. Gracias mi Hermanita bella y adorada por haberme enseñado la verdadera esencia de la vida, “Siempre te Recordare”. DIOS te tenga en el lugar más hermoso del cielo.

A mis hermanos: Ernesto, Julio, Carlos, Luigi, Luis, José, Seurys y Luisa y a mis Sobrinos para quienes he querido ser ejemplo de constancia y dedicación. Gracias por su respeto, apoyo incondicional y el amor que han sabido brindarme, motivaron de alguna manera a continuar luchando

A mi Abuela quien siempre me dijo que era importante estudiar para ser alguien en la vida.

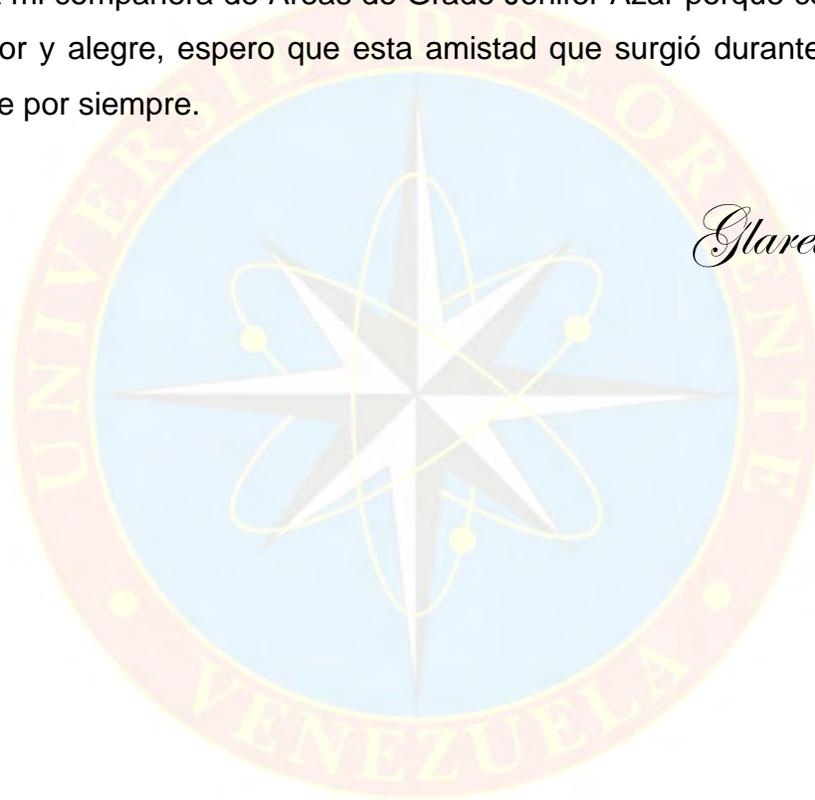
A mis Tías Betina y Wanzo, quienes me han brindado su cariño y apoyo incondicional, y han sido fuente de inspiración y ejemplo a seguir en esta meta. Gracias, DIOS las bendiga siempre.

A mis Tíos, Tías, primas, primos, padrino, amigas y amigos por apoyarme en todo momento.

A mis cuñados Ramón y Juan por ser incondicionales. Gracias por todo el apoyo brindado.

A mi compañera de Áreas de Grado Jenifer Azar porque con su espíritu luchador y alegre, espero que esta amistad que surgió durante este tiempo perdure por siempre.

Glairecis Brito



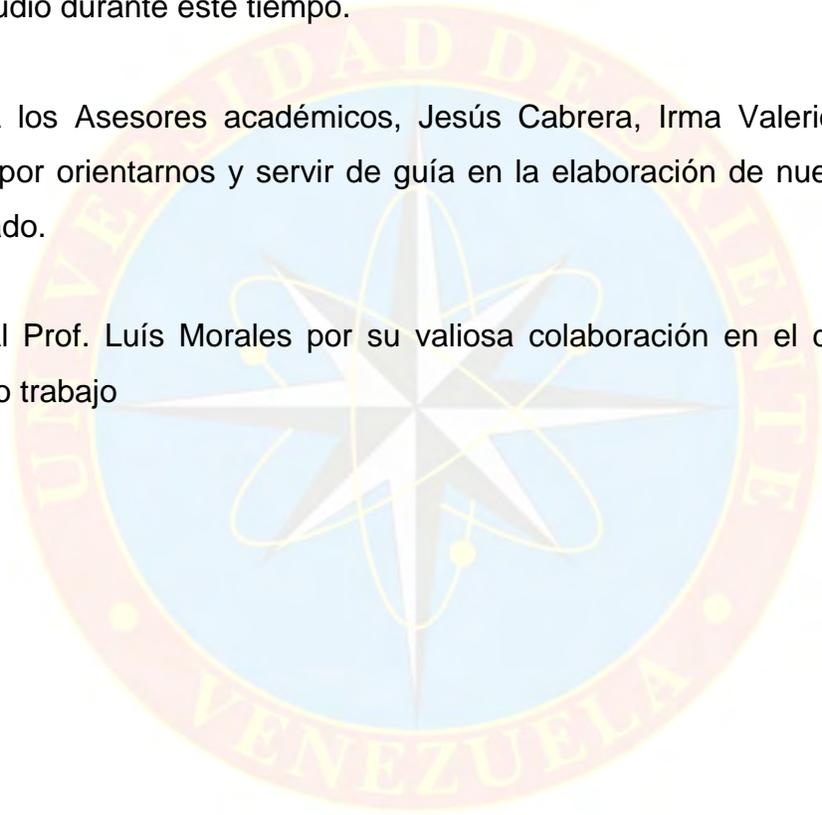
AGRADECIMIENTOS

A “Dios” en primer lugar por guiarnos y darnos la oportunidad de lograr esta gran meta.

A la “Universidad de Oriente” La Casa más alta por servirnos de casa de estudio durante este tiempo.

A los Asesores académicos, Jesús Cabrera, Irma Valerio y Yolanda Buriel por orientarnos y servir de guía en la elaboración de nuestro Trabajo de Grado.

Al Prof. Luís Morales por su valiosa colaboración en el desarrollo de nuestro trabajo



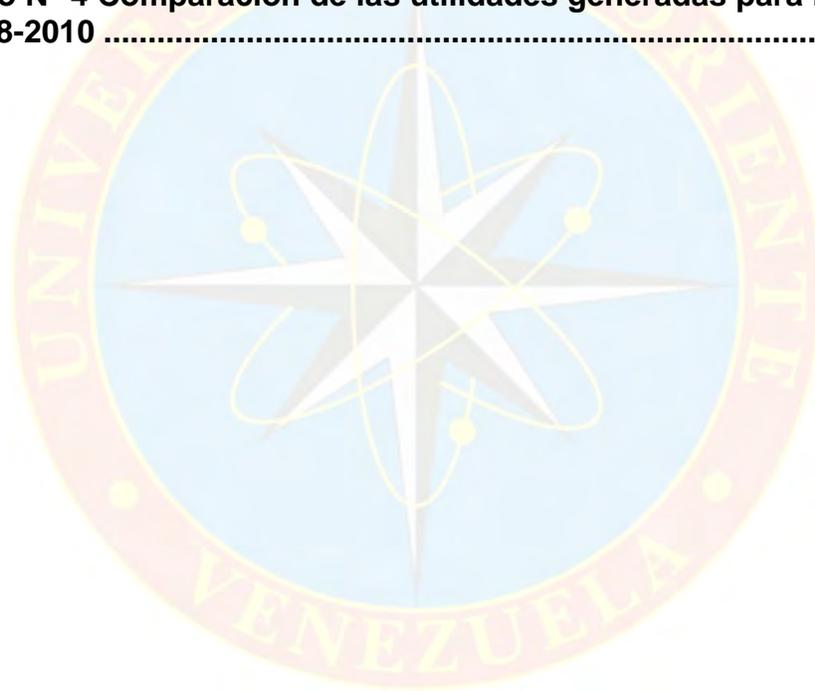
INDICE

RESOLUCIÓN.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTOS.....	viii
LISTA DE CUADROS.....	xi
LISTA DE GRAFICOS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
ETAPA I.....	5
GENERALIDADES DEL TEMA.....	5
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.2.1 Objetivo General.....	7
1.2.2 Objetivos Específicos.....	7
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.4 DELIMITACIÓN.....	9
1.5 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
1.5.1 Tipo de Investigación.....	9
1.5.2 Nivel de la Investigación.....	10
1.5.3 Población y Muestra.....	10
1.6 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	11
1.7 PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	12
1.8 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	13
1.8.1 Reseña Histórica.....	13
1.8.2 Visión.....	14
1.8.3 Misión.....	14
1.8.4 Servicios que Ofrece la Empresa.....	14
1.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.....	16
ETAPA II.....	17
DESARROLLO DEL TRABAJO.....	17
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	20
2.2 NORMATIVA LEGAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	22
2.2.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	23
2.2.2 Código Orgánico Tributario.....	25
2.2.3 Ley Orgánica del Poder Público Municipal.....	25

2.2.4 Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole Similar (Municipio Maturín) .	28
2.2.5 Ordenanza Modificatoria de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y Afines del Municipio Cedeño	31
2.3 PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA EMPRESA “VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A”.....	34
2.4 TRATAMIENTO CONTABLE DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA EMPRESA “VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A”	39
2.5 EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA UTILIDAD DE LA EMPRESA “VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.”	43
ETAPA III	54
CONSIDERACIONES FINALES.....	54
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	54
3.1 CONCLUSIONES	54
3.2 RECOMENDACIONES	56
BIBLIOGRAFÍA.....	58
ANEXOS	60
HOJAS METADATOS	81

LISTA DE CUADROS

Cuadro N° 1. Discriminación de los ingresos brutos y su correspondiente alícuota de impuesto, de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A” para el año 2008	44
Cuadro N° 2 Discriminación de los ingresos brutos y su correspondiente alícuota de impuesto, de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A” para el año 2009.	46
Cuadro N° 3 Discriminación de los ingresos brutos y su correspondiente alícuota de impuesto, de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A” para el año 2010	48
Cuadro N° 4 Comparación de las utilidades generadas para los periodos 2008-2010	50



LISTA DE GRAFICOS

Gráfico N° 1 . Diagrama de barras sobre el Porcentaje de impuesto causado por municipio con respecto al total cancelado por la empresa para los periodos 2008-2010.....	49
Gráfico N° 2 Diagrama de Barras sobre Impuesto Sobre Actividades Económicas sobre la Utilidad para los Periodos 2008-2010.....	51





**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURÍN- MONAGAS – VENEZUELA**

**EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA
UTILIDAD DE LA EMPRESA “VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y
MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.”(AÑOS 2008- 2010)**

Asesores:

Prof(o). Jesús Cabrera

Prof (a). Irma Valerio.

Prof (a). Yolanda Buriel.

Autores:

Jenifer Azar. C.I.18.594.938

Brito Glaretcis. CI.17.624.839

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se orientó a estudiar el efecto de la carga impositiva del impuesto a las actividades económicas sobre la utilidad contable de la empresa “Venezolana De Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”. ubicada en el Municipio Maturín del estado Monagas, para los periodos 2008-2010. En consecuencia se desglosaron del objetivo general los objetivos específicos, los cuales se refieren a la normativa legal por la cual este impuesto se rige, procedimientos para su cálculo y registro contable y al análisis del efecto que tiene el pago de este tributo en la utilidad contable de la empresa. Para guiar el proceso de búsqueda, análisis e interpretación de la información recolectada, se procedió a revisar los estados financieros proporcionados por la empresa, la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y las declaraciones del impuesto Municipal. La información obtenida fue clasificada y tabulada, para ser presentada en forma gráfica, cuyo análisis permitió obtener las siguientes conclusiones: Al incrementarse los ingresos percibidos por la empresa debido la realización de alguna actividad económica aumenta también la carga impositiva a lo que al impuesto municipal se refiere, añadiendo a esto las diferentes alícuotas aplicadas a estos ingresos por las jurisdicciones municipales correspondientes, ya sea tanto por la realización de obras en el municipio Maturín como en el Municipio Cedeño. La situación económica del país en la actualidad coadyuva a que los egresos de la empresa se incrementen, por lo tanto la utilidad reflejada al final del ejercicio económico se ve afectada, El gasto causado por el pago de este impuesto municipal afecta considerablemente la utilidad de la empresa, ya que representa un alto porcentaje de los egresos que se causan al final del periodo. Se le sugiere a la empresa, cumplir con todo lo dispuesto en las respectivas ordenanzas de los distintos Municipios donde realiza actividades, a fin de evitar ser objeto de sanción por parte de la Hacienda Municipal.

INTRODUCCIÓN

La historia de los impuestos es tan antigua como la sociedad misma. En la medida en que los grupos humanos se han organizado en comunidades independientes, han establecido diferentes tipos y formas de impuestos para cubrir las necesidades de la vida en comunidad.

Los impuestos nacen como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos. Fueron implementados por los Estados para financiar la satisfacción de las necesidades públicas. En este sentido, se puede afirmar que los primeros recursos tributarios fueron aquellos que el estado obtuvo mediante el ejercicio de su poder, imperio o a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes, en la Roma antigua.

Se designa con la palabra impuesto a aquel tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representa, para que este, a través de ese pago y sin ejercer ningún tipo de contraprestación como consecuencia del mismo, pueda financiar sus gastos, en una primera instancia y también, de acuerdo al orden de prioridades que impulse y promueva, por ejemplo, obras públicas tendientes a satisfacer las demandas de los sectores más pobres y sin recursos, entre otras cuestiones. De esto se desprende, entonces, que el objetivo básico de los impuestos será el de financiar los gastos de un determinado estado.

El origen de los tributos se remonta a la era primitiva, cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios. Posteriormente, desde la civilización griega, se manejaba el término de la progresividad en el pago de los impuestos por medio del cual se ajustaban

los tributos de acuerdo a las capacidades de pago de las personas. También se controló su administración y clasificación.

Igualmente en América, culturas indígenas como la Inca, Azteca y Chibcha, pagaban los tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien organizado. En la época del Imperio Romano, el Emperador Constantino extiende los impuestos a todas las ciudades incorporadas “para hacer grande a Roma”, según sus propias palabras.

En Europa, durante la Edad Media, los tributos los cancelaban los pobladores en especies a los señores feudales, con los vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que les eran asignadas, y a la Iglesia Católica en la forma conocida como diezmos y primicias, de carácter obligatorio y relacionados con la eliminación de posibles cadenas después de la muerte.

Los impuestos modernos, como los conocemos hoy, se instauraron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Dentro de los tributos que se crearon en este período, destacaron: el impuesto sobre la renta al exportador, al importador, al vendedor y los impuestos a la producción, entre otros (la cadena productiva).

El impuesto aparece estrechamente relacionado a los procesos de estructuración de los estados, aunque parezca paradójico, también ha estado vinculado a las conquistas libertarias y de participación de los ciudadanos ante la cosa pública desde el siglo XVIII y XIX. Desde entonces se formalizó como un deber sostenido por un marco jurídico e institucional y luego nutrido de aquello que en las últimas décadas se ha identificado como cultura tributaria.

En Venezuela, el desarrollo de los impuestos se debe al General Juan Vicente Gómez y al Doctor Calderas. De la importancia y relevancia que tienen los impuestos nace la inquietud del estudio de los tributos y su repercusión en la utilidad económica de las empresas, se investiga el principio sobre los Derechos Económicos establecidos en el artículo 112 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, referente, a que toda persona, tanto natural como jurídica puede dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia. Para ejercer cualquier actividad económica, según las leyes tributarias, requiriendo para esto la autorización (licencia) por parte del Municipio para la explotación o desarrollo de dicha actividad en la jurisdicción correspondiente.

Los especialistas Humberto Briceño y Ronald Evans (1999), afirma:

“Debido a que los municipios han acentuado el uso de este impuesto como consecuencia de la crisis, ello se ha traducido, básicamente, en un aumento significativo de las tasas y cuyo valor oscila, actualmente, entre 0.1% y 10%; porcentaje asignado a discreción del poder local, sin tomar en cuenta los problemas jurídicos y económicos que atraviesa el país, causando serios desajustes en el ciclo financiero de las medianas empresas del sector industrial manufacturero, en el sentido de que este impuesto grava la actividad económica de acuerdo con los ingresos brutos obtenidos y por sus actividades propias, sin permitir la deducción de los costos y gastos de las mismas, gravando adicionalmente los ingresos provenientes que de manera regular, accidental o extraordinaria perciban en virtud de la actividad económica realizada. Todo esto pudiese representar una merma considerable en la utilidad contable del Estado de Resultados, impidiendo de esta manera, que el empresario reinvierta sus ganancias en la adquisición de maquinarias, tecnología, mano de obra especializada, inclusión en el mercado de nuevos productos, mejoramiento de la calidad y servicio de los

bienes, competitividad en el mundo de la globalización, entre otros...” (pág. 8).

En consecuencia a lo antes mencionado se puede analizar que La mediana empresa, a diferencia de las micro y pequeñas empresas que no cuentan con recursos propios para subsistir y enfrentar los desequilibrios producto de la actual recesión económica, en contra posición a la grandes empresas que por su condición si poseen una plataforma financiera, cuentan con diversidad de líneas de producción lo cual garantiza la venta de los bienes en el mercado en función de la demanda.

La principal fuente de información de ésta investigación está sustentada en las revisiones de los estados financieros y las declaraciones de impuesto sobre la renta, sustentado con bibliografías de especialistas, así como en discusiones encontradas en literaturas afines.

Este proyecto se fraccionara en tres Etapas estructurado de la siguiente manera:

Etapa I: Contexto General: en él se exponen el problema y sus generalidades (Planteamiento del problema, justificación objetivos, metodología, técnicas de recolección de datos).

Etapa II: Desarrollo del estudio: En ésta etapa se refleja el análisis de la información recabada.

Etapa III: Consideraciones Finales: Comprende las conclusiones y las recomendaciones.

ETAPA I

GENERALIDADES DEL TEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las entidades u organizaciones de carácter lucrativo, han venido enfrentando el impacto que ha generado el Impuesto sobre Actividades Económicas, ya que este se presenta como una figura impositiva, el cual es atribuido y administrado de forma particular por las alcaldías de todo el territorio nacional, con la intención de obtener ingresos derivados de la actividad privada que son necesarios para la prestación de servicios públicos al Municipio.

Este tributo se caracteriza por ser uno de los más importantes para los Municipios, debido a que genera los mayores ingresos. El origen de este impuesto se remonta a la época medieval, cuando los señores feudales entregaban una carta-patente a sus súbditos, que era una autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación de un servicio que prestaba el soberano al permitir que el vasallo realizara sus actividades. A partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 1999, deja de denominarse Patente de Industria y Comercio, y adquiere el nombre de Impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar.

En la actualidad las personas naturales o jurídicas que estén sujetos a gravar Impuestos sobre Actividades Económicas, tratan de evadir el pago de este tributo, ya sea buscando las tasas o alícuotas más bajas en los

diferentes municipios o disfrazando la verdadera identidad de la empresa, de tal manera que no influya negativamente sobre sus ingresos brutos y en consecuencia sobre su utilidad; para así estimular sus inversiones y el crecimiento de toda actividad económica, que son las proyecciones de toda empresa.

En efecto la principal preocupación de los empresarios venezolanos, es el impacto que tienen las diferentes alícuotas Municipales sobre sus ingresos, lo que ha llevado a que disminuyan las inversiones y en consecuencia la utilidad de las empresas.

En el Estado Monagas, existen entidades preocupadas por su rentabilidad luego de la cancelación de este impuesto, como es el caso de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”, que realiza sus operaciones tanto en el Municipio Maturín como en el Municipio Cedeño, esta empresa al igual que las demás busca utilidad y crecimiento, para sobrevivir o estar activa.

Es por ello que surge la necesidad de llevar a cabo una investigación que permita analizar el efecto que va a tener este impuesto sobre la utilidad contable de ésta empresa, con la finalidad de dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las diferentes bases legales que rigen este tributo? ¿En base a qué se calcula este impuesto? ¿Cuáles son las diferentes alícuotas aplicadas en los distintos municipios donde presta servicios la empresa? ¿Cómo afecta la cancelación del impuesto sobre actividades económicas a la utilidad de la empresa?

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo General

Analizar los efectos del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas en la utilidad de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Identificar la normativa legal del Impuesto Municipal Sobre Actividades Económicas.
- Señalar los procedimientos para el cálculo y registro de la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”.
- Establecer el tratamiento contable de la cuota tributaria del Impuesto Sobre Actividades Económicas en la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”.
- Analizar los efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas en la utilidad de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En el país, cada municipio cuenta con la autonomía tributaria para crear sus propias ordenanzas que le permitan obtener los ingresos que solventen

las necesidades públicas, como es el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas que contribuye con un valioso aporte para el cumplimiento con estas obligaciones municipales, por el ejercicio de actividades de índole industrial, comercial o de servicio que se encuentren bajo la jurisdicción de un determinado municipio.

Mediante la realización de esta investigación se precisó en forma dinámica, explicativa y relevante el efecto que tiene el Impuesto sobre Actividades Económicas en la utilidad de la Empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”, la cual contribuirá al crecimiento de conocimientos sobre lo que en materia impositiva se refiere, justificándose esta bajo las siguientes puntos de vista:

- **En lo Social:** La recaudación de este tributo contribuye de manera directa con el gasto público municipal, para atender a la prestación de servicios fundamentales, satisfacer las necesidades colectivas, mejorar el nivel de vida, estimular la inversión, el desarrollo y el crecimiento de la jurisdicción municipal.
- **En lo Económico:** el impuesto sobre actividades económicas le permite a los municipios del territorio nacional recaudar ingresos de las actividades privadas, con el fin de satisfacer las necesidades de la colectividad y contribuir al crecimiento y mejoras de los municipios.
- **En lo empresarial:** la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A” tiene como finalidad incrementar la productividad y por ende la utilidad del negocio para satisfacer las necesidades de sus clientes. Esta una de las miles de empresas que está obligada a cancelar los diferentes impuestos municipales, siendo afectada directamente por los mismos. Ya que las diferentes alícuotas

municipales recaen en los ingresos que obtienen disminuyendo de esta manera la rentabilidad de las empresas.

- **En lo académico:** nos aporta diversas herramientas que facilitan nuestro desempeño así como también nos alimenta de conocimientos que permiten tener más claro cómo actúan los entes municipales en cuanto a la recaudación de sus impuestos, además de servir de guía para futuras personas interesadas en profundizar sobre el tema objeto de estudio.
- **En lo profesional:** este estudio tiene como finalidad que todo profesional fortalezca y mejore su crecimiento académico. Todo profesional de la contaduría pública debe estar actualizado y conocer las leyes vigentes y los decretos en vigencia, así como también los diferentes impuestos otorgados a las empresas privadas, su uso y objetivo.

1.4 DELIMITACIÓN

La investigación está orientada a analizar el efecto que tiene El Impuesto sobre Actividades Económicas en la utilidad de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”, Maturín-Estado Monagas, ubicada en la Av. Bolívar, Edificio Los Tres Hermanos, piso Mezzanina, Local 1, Sector Casco Central, para los períodos 2008-2010.

1.5 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 Tipo de Investigación

El estudio realizado está enmarcado en una investigación de campo. Es de campo puesto que la información se obtendrá directamente de la fuente, en este caso de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”. Al respecto, Arias (2006), señala que “la investigación de campo, tiene una característica fundamental: el poner al investigador en contacto directo con el sujeto investigado”. (p. 52).

El carácter de investigación de campo descansa en el hecho de que la recolección de datos se hizo en el escenario natural del fenómeno; es decir, se procedió a recoger los datos en la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”, Maturín- Estado Monagas.

1.5.2 Nivel de la Investigación

Este estudio, de acuerdo a sus características, estuvo enmarcado dentro de la investigación descriptiva, es decir, se obtuvo información sobre el tema en estudio indicando los puntos más peculiares y diferenciadores de acuerdo a los objetivos planteados.

Sabino (2002) señala que: “la investigación descriptiva, es aquella que se propone conocer grupos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos que permitan poner de manifiesto su estructura o comportamiento”. (p. 52).

1.5.3 Población y Muestra

En la presente investigación, la población la constituye los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) y las declaraciones del Impuesto Sobre Actividades Económicas de los años 2008 al 2010. Según Tamayo y Tamayo (1992), el universo o población, “es la totalidad del fenómeno a estudiar en donde las unidades de población poseen unas

característica común, la cual es estudiada y da origen a los datos de la investigación” (p.220). Dado lo pequeña de la población no se amerito la extracción de muestra para el presente estudio.

1.6 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Las técnicas de recolección de información son las herramientas utilizadas en los trabajos de investigación con el fin de recolectar la información requerida sobre el tema abordado. En tal sentido, para el desarrollo del presente trabajo se hizo necesario el uso de técnicas que permitieron obtener la información requerida con el fin de conocer el efecto que tiene la cancelación del Impuesto sobre Actividades Económicas en la utilidad de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”.

Arias (2006) explica que:

Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información. Son ejemplos de instrumentos:

- Un cuestionario, en cuya estructura quedan registradas las repuestas suministradas por el encuestado.
- Una libreta, en la que el investigador anota todo lo observado.
- Computadoras portátiles con sus respectivas unidades para almacenaje de información: disco duro, CD o disquetes.
- Dispositivos, tales como cámara fotográfica y de video (filmadora), grabador de audio, etc. (p. 69)”.

En el proceso para la obtención de los datos requeridos para la elaboración de esta investigación, se aplica las siguientes técnicas:

- **Observación Directa:** Esta técnica permitirá adquirir información de primera mano con respecto a los posibles detalles o elementos tal como se presenta en la realidad de la empresa. Corona (2004), señala que la observación directa: “Es una técnica que permite a través del uso de sistemas de la visión, obtener sistemáticamente la información que interesa al investigador”. (p.28).
- **Recopilación Documental o Revisión Bibliográfica:** La documentación bibliográfica se realizara a través de libros, textos, tesis y la información obtenida en internet.

Al respecto Sánchez (2003), define: “la documentación bibliográfica es una técnica de investigación cuyo propósito es obtener datos e información a partir de documentos escritos susceptibles de ser utilizados dentro de los objetivos de una investigación en concreto”. (p.25).

- **Entrevista No Estructurada:** Este tipo de entrevista permitirá recopilar información para complementar aún más el desarrollo de la investigación y así alcanzar los objetivos planteados.

Arias (2006), infiere que:

Entrevista no estructurada: en esta modalidad no se dispone de una guía de preguntas elaboradas previamente. Sin embargo, se orienta por unos objetivos preestablecidos, lo que permite definir el tema de la entrevista. Es por eso que el entrevistado debe poseer una gran habilidad para formular las interrogantes sin perder la coherencia (p. 74).

1.7 PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Los datos obtenidos serán presentados para una mejor comprensión del lector en:

- Tablas
- Cuadros
- Gráficos

1.8 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre: Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A.

1.8.1 Reseña Histórica

La empresa Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A. fue constituida el 15 de junio del año 2006, anotado en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Monagas bajo el número “23” del libro de Registro de Comercio tomo “A-10”. Está ubicada en la Calle 23-A antigua Junín casa N° 24, ubicada en la Av. Bolívar, Edificio Los Tres Hermanos, Primer piso, Oficina N° 1, al lado del Banco del Caribe, Maturín Estado Monagas.

La empresa se inicia con un Capital de Cincuenta Millones de Bolívares (Bs.50.000.000, 00), y tiene como objeto; la construcción de obras y la prestación de servicios de operación, mantenimiento y reparación; en el área petrolera, hidráulicas, mecánica, civil, de instrumentación, control, eléctrica y ambiental así como el respectivo desarrollo de ingeniería, procura de bienes e inspección. Suministro del personal especializado, técnico y obrero; servicios de transporte de maquinarias y equipos, alquiler de plataformas de

madera para perforación; elaboración de proyectos de estudios, asesorías, cómputos, supervisión de obras civiles, eléctricas y mecánicas, planificación, programas y ejecución de obras, suministros de insumos, materiales y equipos.

La duración de la empresa es de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

1.8.2 Visión

Ser la empresa líder en brindar soluciones de vanguardia tecnológica dentro del Sector Industrial Venezolano, aportando recursos y técnicas de última generación en las áreas de electrónica, telecomunicaciones e informática.

1.8.3 Misión

Ofrecer soluciones de automatización, telecomunicaciones e informática para procesos industriales y comerciales. Para lograrlo, procura una continua actualización tecnológica, lo cual permite aumentar el prestigio profesional, garantizar el alto grado de confiabilidad y profesionalismo y la calidad en los servicios que presta. En esta forma satisface a los clientes y produce una retribución adecuada para la empresa y sus empleados.

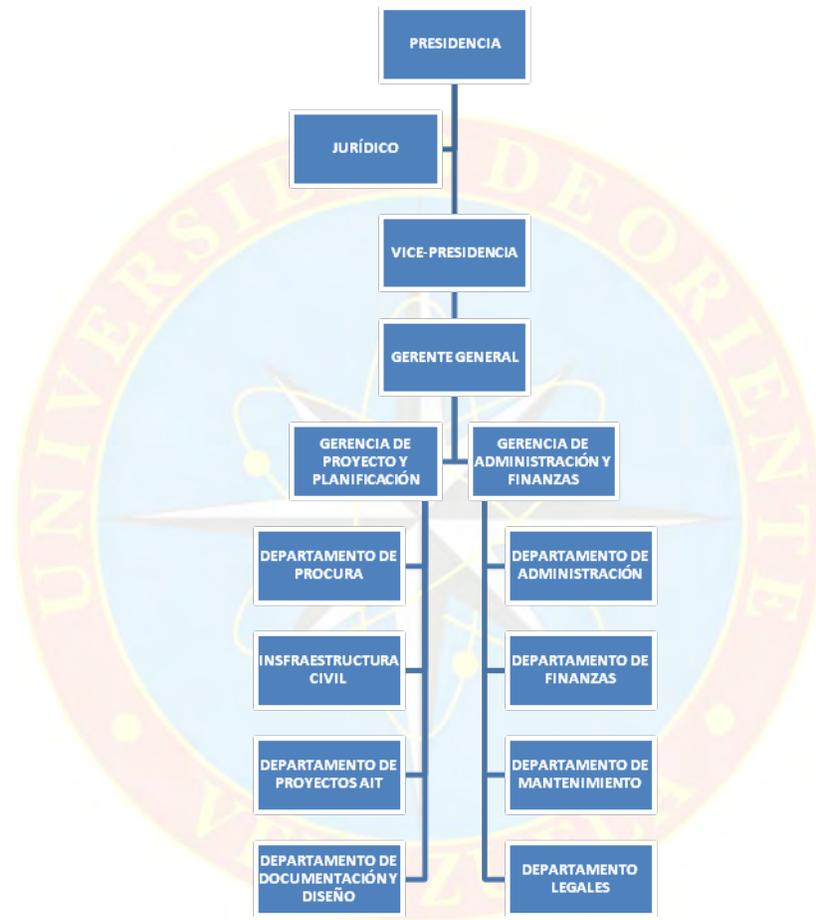
1.8.4 Servicios que Ofrece la Empresa

- Desarrollo e Implantación de proyectos de Cableado Estructurado.
- Proyectos de Infraestructura de Comunicaciones.
- Video Vigilancia Digital.

- Proyectos y Plataformas de Comunicaciones de Voz.
- Diseño y construcción de Datacenter, Shelters.
- Ingeniería, Suministro y Construcción Civil.
- Torres Autosoportadas y venteadas para Telecomunicaciones.
- Soluciones Inalámbricas Punto a Punto, Punto Multipunto y Microndas SDH/PDH.
- Site Survey y espectrometrías.
- Certificación de Fibra Optica y Cableado estructurado.



1.9 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.



Fuente: Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A.

ETAPA II

DESARROLLO DEL TRABAJO

En Venezuela, la autonomía municipal está circunscripta al gobierno y la administración de los intereses peculiares de la entidad, que en materia financiera están cifrados a la creación, recaudación e inversión de sus ingresos. La actividad económica realizada en un determinado Municipio es el elemento fundamental para definir la posibilidad de tributación, es por esto, que uno de los tributos más importantes, por el impacto financiero que se tienen en las empresas y cuya recaudación compete a las alcaldías por atribución de la leyes u ordenanzas respectivas sobre la materia, es el Impuesto Sobre Actividades Económicas, siendo este atribuido por la constitución de la República Bolivariana de Venezuela a la competencia de cada entidad el cual se deriva de la actividad comercial o industrial lucrativa en la respectiva jurisdicción territorial.

Hasta la presente fecha en la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa C.A” no se han realizado ningún trabajo investigación relacionado con el tema objeto de estudio

Cabe mencionar que para el desarrollo de esta investigación se revisaron documentos inherentes y se ubicaron varios trabajos relacionados con el objeto de estudio entre los cuales se mencionan los siguientes:

GARCÍA, LEIVA (2010), realizaron un trabajo de grado en la Universidad de Oriente, Núcleo Monagas, Titulado: “Análisis de los procedimientos para el cálculo del Impuesto Municipal sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios y otros rubros aplicados en el Municipio Maturín, (Año 2010). Donde concluyeron

que el impuesto sobre actividades económicas de Industria aplicados por la Alcaldía del Municipio Maturín es un impuesto municipal que toda persona natural, jurídica entidades o colectividades que constituyan una entidad económica que ejerzan actividades de industria, Comercio, Servicios y otros rubros está obligado a la declaración y cancelación del impuesto esto con el fin de cumplir con sus obligaciones como contribuyente y así aportar ingresos que ayuden a sustentar el gasto público que se genera en el municipio.

BRICEÑO (2003), realizó un Trabajo de Grado, Titulado: “Análisis Comparativo de los Procedimientos de Control Fiscal Aplicados a la Recaudación del Impuesto sobre Patente de Industria y Comercio en el Municipio Maturín, Edo. Monagas”. Ésta investigación se propuso determinar el marco legal y procedimientos de control que garanticen su adecuada recaudación, y a la vez permita al Municipio destinar los recursos a cubrir las necesidades de la población. De acuerdo a esto se llegó a la siguiente conclusión: que los procedimientos de control son efectivos, salvo ciertas deficiencias que se observaron entre las más relevantes, los sistemas de información que no están acorde con las nuevas tecnologías y no existe una conexión, entre las instituciones que están involucradas en el proceso.

Para el desarrollo de los objetivos propuestos en esta investigación se hace relevante mencionar para su mayor comprensión los siguientes conceptos:

- **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios y de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un

determinado municipio y que pueda estar sometido a un establecimiento comercial local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea de lucro.(Ordenanza Modificatoria de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y Afines del Municipio Cedeño, 17 de Febrero del 2006).

- **ACTIVIDAD ECONOMICA:** se entiende por actividad económica, como todo proceso de combinación de acciones y factores que tengan como resultado un conjunto de productos, sea en actividades primarias, secundarias e industriales, comercial, de servicios y de índole similar. Se entiende como combinación de factores, la mezcla de mano de obra, equipos, tierras y procesos tecnológicos. (Ordenanza Modificatoria de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y Afines del Municipio Cedeño, 17 de Febrero del 2006).
- **ACTIVIDAD INDUSTRIAL:** Toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos ya a otro proceso industrial preparatorio.(Ordenanza Modificatoria de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y Afines del Municipio Cedeño, 17 de Febrero del 2006).
- **ACTIVIDAD COMERCIAL:** Toda actividad comercial que tenga por objeto la circulación y distribución de productos, bienes y servicios entre productos y consumidores, para la obtención de lucro o remuneración y sus derivados de los actos de comercio considerados, objetiva o subjetivamente, como tales por la legislación mercantil, salvo prueba de lo contrario.(Ordenanza Modificatoria de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y Afines del Municipio Cedeño,17 de Febrero del 2006).

- **ACTIVIDAD DE SERVICIOS Y DE INDOLE SIMILAR:** Cualquier actividad independiente o no en la que sean principales las obligaciones de hacer. También se consideran servicios los contratos de obras mobiliarias e inmobiliarias, incluso cuando el contratista aporte los materiales; los suministros de agua, electricidad, teléfono y aseo; los arrendamientos de bienes muebles y cualesquiera otra cesión de uso, a título oneroso, de tales bienes o derechos, los arrendamientos o cesiones de bienes muebles destinados a fondo de comercio situado en el Municipio, así como los arrendamientos o cesiones para el uso de bienes incorporales tales como marcas, patentes, derechos de autor obras artísticas e intelectuales, proyectos científicos y técnicos, estudios, instructivos, programas de informática y demás bienes comprendidos y regulados en la legislación nacional. Los servicios prestados por cables sean aéreos o subterráneos en la parte que corresponda al territorio del Municipio. Asimismo, se considera servicios toda actividad de índole similar que signifique obligaciones de hacer cualquiera sea la forma de manifestarse o producirse. (Ordenanza Modificatoria de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y Afines del Municipio Cedeño, 17 de Febrero del 2006).

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las características del Impuesto sobre actividades económicas, son las siguientes:

1. Es un Impuesto municipal, local o territorial, aplicado en el ámbito espacial de un municipio determinado. Es aplicable en y desde la jurisdicción de un municipio con independencia de que el ámbito espacial o territorial donde se desarrolle o nazca el hecho imponible sea del dominio público o privado de otra entidad territorial (contribuyente transeúnte) o se encuentre cubiertos por aguas y es un gravamen a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal.
2. Impuesto que grava la actividad lucrativa que produce el ejercicio de la industria, servicio, comercio o de índole similar, de carácter independiente, aun cuando estas actividades se realicen de hecho, es decir, que el contribuyente o responsable actúe sin obtención previa de la licencia.
3. Para que una actividad pueda ser considerada sin fines de lucro, el beneficio económico obtenido de dicha actividad, en caso de ser persona natural, deberá ser reinvertido en el objeto de asistencia social u otro similar en que consista la actividad y en caso de tratarse de persona jurídica que el beneficio obtenido o dividendo no sea repartido entre los socios o asociados.
4. No es un impuesto a las ventas o al consumo aun cuando uno grava los ingresos brutos producto de las ventas. Tampoco es un impuesto al capital, ya que estos impuestos son competencias del Poder Nacional. Es un tributo que grava el ejercicio de una actividad particular, la producción, diferente a un tributo Nacional o estatal, que son independientes de eso.
5. En principio, se encuentra vinculado a un establecimiento comercial, agencia, oficina, sucursal o lugar físico donde se ejercerá la actividad económica lucrativa de comercio, servicio, industria o actividad de

índole similar. El comercio eventual o ambulante también es objeto de este gravamen.

6. Ejercido en forma habitual o en forma ocasional. El ejercicio de la actividad económica lucrativa de industria, comercio, servicios de índole similar puede ser realizado en forma habitual, los ingresos brutos de ventas o servicios obtenidas en forma ocasional o eventual, también configura el hecho imponible de este impuesto municipal. Los Ingresos Brutos deben de estar claramente definidos en las Ordenanzas, pues, se corre el riesgo que invada la competencia del Poder Público Nacional.
7. Es un impuesto directo, ya que grava manifestaciones mediatas de riquezas, y mide la capacidad económica del contribuyente al aplicarse directamente sobre los ingresos brutos.
8. Es un impuesto proporcional. La tarifa aplicable en unidades tributarias (UT) es constante, y el monto del gravamen a pagar se determinara sobre la base de los ingresos brutos, aun cuando se fije un mínimo tributable para cada actividad económica lucrativa, de industria, comercio o servicios.

2.2 NORMATIVA LEGAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La normativa legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política, en donde el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales se apoya para hacer cumplir los objetivos de la Administración Pública.

En este mismo orden de ideas, el Poder Nacional está facultado para la creación, recaudación y administración de los tributos, sean estos impuestos, tasas o contribuciones que coadyuven al desarrollo económica de la Nación.

Cabe destacar que en el ámbito municipal estos entes estarán igualmente facultados para la creación de los tributos que estimen convenientes, de acuerdo a las necesidades de financiamiento del municipio, esto a su vez amparado en la Constitución Nacional, la cual es la norma que establece la autonomía municipal y crea las bases para que estos entes creen y administren sus propios tributos.

Enmarcado en lo mencionado anteriormente, se presenta a continuación las leyes que crean el marco legal por las que debe regirse el Impuesto Sobre Actividades Económicas, haciendo énfasis en los artículos más relevantes relacionados con el tema objeto de estudio.

2.2.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 168. Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley.

Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con esta Constitución y con la ley.

Artículo N° 179, numeral 2: " Los municipios tendrán los siguientes ingresos:

N°2 " Las Tasas por el uso de sus bienes y servicios; las tasas administrativas por licencias y autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución."

Artículo 180. La potestad tributaria que corresponde a los Municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades.

Las inmunidades frente a la potestad impositiva de los Municipios, a favor de los demás entes políticos territoriales, se extiende sólo a las personas jurídicas estatales creadas por ellos, pero no a concesionarios ni a otros contratistas de la Administración Nacional o de los Estados.

2.2.2 Código Orgánico Tributario

El Código Orgánico Tributario, menciona en su artículo 1 que: “...las normas de este Código se aplicarán en forma a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales., será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

Artículo 11: “Las normas tributarias tienen vigencia en el ámbito espacial sometido a la potestad del órgano competente para crearlas”.

2.2.3 Ley Orgánica del Poder Público Municipal

Artículo 207: “El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables”.

El período impositivo de este impuesto coincidirá con el año natural y los ingresos gravables serán los percibidos en ese año, sin perjuicio de que puedan ser establecidos mecanismos de declaración anticipada sobre la base de los ingresos brutos percibidos en el año anterior al gravado y sin perjuicio de que pueda ser exigido un mínimo tributable consistente en un impuesto fijo, en los casos en que así lo señalen las ordenanzas.

El comercio eventual o ambulante también estará sujeto al impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 208: “Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causará con independencia de éstos. En estos casos, al establecer las alícuotas de su impuesto sobre actividades económicas, los municipios deberán ponderar la incidencia del tributo nacional o estatal en la actividad económica de que se trate”.

Este impuesto se causa con independencia de los tributos previstos en otras leyes nacionales o estatales, sin perjuicio del límite superior previsto en el artículo 215 de esta Ley para las alícuotas impositivas, en estos casos.

Artículo 210: “El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas”.

Artículo 211: A los efectos de este tributo se considera:

1. Actividad Industrial: Toda actividad dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso industrial preparatorio.
2. Actividad Comercial: Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o

lucro y cualesquiera otras derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

3. Actividad de Servicios: Toda aquella que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine la labor física o la intelectual.

Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines del gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

Artículo 212:” La base imponible del impuesto sobre actividades económicas está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio o que deban reputarse como ocurridas en esa jurisdicción de acuerdo con los criterios previstos en esta Ley o en los Acuerdos o Convenios celebrados a tales efectos”.

Artículo 213: “Se entiende por ingresos brutos, todos los proventos o caudales que de manera regular reciba el contribuyente o establecimiento permanente por causa relacionada con las actividades económicas gravadas, siempre que no se esté obligado a restituirlo a las personas de quienes hayan sido recibidos o a un tercero y que no sean consecuencia de un préstamo o de otro contrato semejante”.

2.2.4 Ordenanza de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar (Municipio Maturín)

Las ordenanzas constituyen el marco legal y normativo en cuanto a los municipios se refiere, creando este poder público una serie de normas que servirán para regular los distintos aspectos de la vida local entre los que destacan la normativa en el ámbito ciudadano, normativa comercial y la normativa tributaria. Es precisamente esta última norma la que sirve de soporte para regular y establecer los procedimientos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo 1: “La presente Ordenanza tiene por objeto regular y establecer los procedimientos del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar previsto en el numeral 2 del artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y los requisitos que deben cumplir las personas naturales, jurídicas, entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio o tengan autonomía funcional, para ejercer en forma habitual o transitoria actividades industriales, comerciales, servicios o de índole similar, en inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio Maturín; y el impuesto que deben pagar quienes ejerzan tales actividades en este Municipio”.

Artículo 3: “El hecho imponible del impuesto establecido en esta Ordenanza, es el ejercicio en o desde la jurisdicción del Municipio Maturín de una actividad industrial, comercial, servicios o de índole similar, con fines de lucro o remuneración, aun cuando dicha actividad se realice sin la previa

obtención de la licencia, sin menoscabo de las sanciones previstas en esta Ordenanza”.

Artículo 5: Se considera que el hecho imponible ha ocurrido en jurisdicción del Municipio Maturín, en los siguientes casos:

1. Si quien ejerce la actividad económica, tiene establecimiento o sede ubicado en el Municipio Maturín, aun cuando posea agentes o vendedores que recorran otras jurisdicciones municipales, ofreciendo los productos objetos de la actividad que ejerce. En este caso, toda actividad que ejerza, y el movimiento económico que genere, deberá referirse al establecimiento ubicado en el Municipio Maturín, y el impuesto municipal se pagará a éste.
2. Si quien ejerce la actividad económica tiene establecimiento en el Municipio y además posee sedes o establecimientos en otros Municipios, o si tiene en éstos, empresas o corresponsales que sirvan de agentes, vendedores o representantes, la actividad realizada se dividirá, de manera de imputar a cada sede o establecimiento la actividad y el movimiento económico generado en la jurisdicción respectiva y en el Municipio Maturín, el impuesto deberá pagarse por la actividad y sobre el monto del movimiento económico imputado a cada una de éstos; en éste último caso, para la imputación del ejercicio de la actividad y la determinación del monto del movimiento económico correspondiente a las sedes o establecimientos ubicados en el Municipio Maturín, se tomará en cuenta la forma de facturar y de contabilizar las operaciones y otros aspectos relevantes a tal fin.
3. Si quien ejerce la actividad económica y realiza parte en la jurisdicción del Municipio Maturín, y parte en la jurisdicción de otro u otros

Municipios, se determinará la porción de la base imponible proveniente del ejercicio de la actividad realizada en cada Municipio. En este caso no se tomará en cuenta el movimiento económico declarado y el monto pagado por impuesto en otra u otras jurisdicciones municipales, por concepto del impuesto sobre actividades económicas según sea el caso, generado en el ejercicio de la misma actividad, todo lo cual se demostrará ante la Dirección de Hacienda Municipal, al momento de hacer la declaración prevista en ésta.

4. Si quien ejerce la actividad económica y cuando se trate del ejercicio de actividades económicas consistentes en la ejecución de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse en jurisdicción del Municipio Maturín, por quienes no tengan en ésta jurisdicción su domicilio fiscal ni actúen a través de representantes, intermediarios o comisionistas sino directamente, se considerará que el hecho imponible ha ocurrido en la jurisdicción del Municipio Maturín.
5. Cuando se trate de un contribuyente industrial que venda los bienes producidos en otros Municipios distintos al de la ubicación de la industria, el impuesto pagado por el ejercicio de actividades económicas en el Municipio sede de la industria, podrá deducirse del impuesto a pagar en el Municipio en que se realiza la actividad comercial. En caso que la venta se realice en más de un Municipio, solo podrá deducirse el impuesto pagado por el ejercicio de la actividad industrial proporcional a los bienes vendidos en cada Municipio. En ningún caso, la cantidad a deducir podrá exceder de la cantidad del impuesto que corresponda pagar en la jurisdicción del establecimiento comercial, todo de conformidad con el Artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

2.2.5 Ordenanza Modificatoria de Impuestos Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y Afines del Municipio Cedeño

Artículo 1: “La presente Ordenanza tiene por objeto, regular y establecer los requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas naturales, jurídicas, entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio o tengan autonomía funcional, para ejercer en forma habitual o transitoria actividades industriales, comerciales, o de índole similar en inmuebles ubicados en jurisdicción del Municipio Cedeño; y el impuesto que deben pagar quienes ejerzan tales actividades en este Municipio”.

Artículo 4: “A los efectos de esta Ordenanza se considera que la actividad económica, industrial, comercial o de servicios o de índole similar, es ejercida en el Municipio Cedeño, cuando una de las operaciones o actos fundamentales que la determinan ha ocurrido en su jurisdicción”.

A los fines de imputar a la jurisdicción del Municipio la actividad económica realizada, a los efectos de la realización del hecho imponible generador de la obligación tributaria de pagar el impuesto y el movimiento económico originado por ella, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Quien o quienes ejerzan la actividad económica industrial, comercial, de servicios y de índole similar, en el Municipio por tener su sede o establecimiento permanente en su jurisdicción, están obligados al cumplimiento de sus obligaciones tributarias al Municipio CEDEÑO a los efectos de esta ordenanza, se entenderá que un sujeto pasivo

realiza operaciones o actos en el Municipio por medio de establecimiento permanente, cuando directamente o por medio de apoderado, empleado o representante, posea en el territorio del Municipio cualquier local o lugar fijo de negocios, o cualquier centro de actividad en donde se desarrolle total o parcialmente, su actividad o cuando posea en el Municipio una sede de dirección, sucursal, oficinas o fábricas, talleres, instalaciones, almacenes, tiendas u otros establecimientos; obras de construcción, instalación o montaje, cuando su duración sea superior a seis meses; agencias o representaciones autorizadas en nombre o por cuenta del contribuyente, las instalaciones explotadas permanentemente por un empresario o profesional, a los centros de compras, de servicios, a los bienes inmuebles explotados en arrendamiento o por cualquier título; las de bases fijas en el país de las personas naturales residentes en el extranjero o nacionales, a través de los cuales se presten servicios técnicos o profesionales; las de personas que realicen actividades independientes o no, sean de carácter científico, artísticos, tecnológicos, educativos, de salud y de profesiones independientes con sede fija.

2. Si quien ejerce la actividad económica tiene establecimiento o sede ubicado en el Municipio, la actividad económica se dividirá de manera de imputar a cada sede o establecimiento o filial o sucursal la actividad y el movimiento económico generado en la jurisdicción respectiva en este caso deberá cumplir en el Municipio CEDEÑO con la parte dividida que le corresponda y el impuesto deberá pagarse con la actividad y sobre el monto del movimiento económico a la sedes ubicadas en esta jurisdicción. En este último caso y la determinación del monto del movimiento económico correspondiente a las sedes ubicadas en este Municipio se tomará en cuenta la forma de facturar y contabilizar las

operaciones y otros aspectos relevantes a tal fin. A los efectos del cálculo del impuesto, se determinara la porción correspondiente de las bases imponibles provenientes del ejercicio de la actividad económica realizada en cada declaración del sujeto pasivo que corresponde a esta jurisdicción, según lo previsto en esta ordenanza. Y no se tomara a los efectos de su determinación el movimiento económico declarado y el monto pagado por impuesto en otras entidades Municipales, por concepto de impuestos de actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar.

3. Cuando la actividad se realice a través de un tercero; agentes, vendedores, comisionistas, apoderados, factores o representantes comerciales o mercantiles, mandatarios u otros de índole similar, en la jurisdicción del Municipio, sin que tenga sede o establecimientos en este Municipio, se considerará que el hecho imponible se ha realizado en esta jurisdicción y se aplicará las reglas anteriores.

Parágrafo único: Cuando se trate del ejercicio de actividades consistentes en la ejecución de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse en jurisdicción del Municipio por quienes no tengan en esta jurisdicción su sede, domicilio o establecimiento, ni actúen a través de representantes o comisionistas sino directamente, se considerará que el hecho imponible ha ocurrido en la jurisdicción de este Municipio.

1. Las operaciones y actos relacionados con la actividad económica de industria, comercio, servicios y de índole similar que realicen a través de medios tecnológicos e informáticos desde la jurisdicción del Municipio hacia otros Municipios y el resto del mundo aunque no tengan sede o establecimiento, pero que las realicen desde cualquier clase de

oficina, estarán obligadas a pagar el impuesto establecido en esta ordenanza.

2. El Municipio podrá gravar las Actividades Económicas de la Agricultura, la Cría y la Actividad Forestal en la oportunidad, forma y medida que lo permita la ley nacional.
3. Artículo 7: “La base imponible que se tomará para la determinación y liquidación del Impuesto de Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y de Índole Similar, serán los ingresos brutos anuales originados en el ejercicio de las actividades económicas que se ejerzan o que se ejerzan o que se consideren ejercidas en jurisdicción del Municipio CEDEÑO, conforme a lo previsto en esta ordenanza. La anualidad comprende el ejercicio fiscal desde el mes de Octubre del año inmediato anterior hasta el mes de Septiembre del año siguiente de la declaración”.

2.3 PROCEDIMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA EMPRESA “VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A”

Una vez finalizado el ejercicio económico de la empresa, la misma, debe presentar la declaración anual respectiva al monto de los ingresos brutos obtenidos durante el período fiscal correspondiente en el municipio Maturín, dentro de los noventa (90) días continuos siguientes a la fecha de cierre por cada una de la actividades o ramos a que se refiere el Clasificador de Actividades Económicas, el cual establece los diferentes tipos de alícuotas aplicables en cada caso y relacionados con la actividad principal

del negocio, para lo cual será necesario que se desglosen los ingresos percibidos en el año por actividad económica, llámense estos ventas, servicios entre otros.

Una vez que se hayan desglosados los ingresos por actividad económica, se procede a la aplicación de las alícuotas o porcentajes correspondientes sobre el monto de los citados ingresos los cuales servirán de base imponible para el respectivo cálculo del tributo en cuestión. Cabe mencionar que los ingresos tomados como referencia para la declaración del impuesto sobre actividad económica deben coincidir con los reflejados en la declaración del impuesto sobre la renta.

Si el impuesto determinado no llegase a cubrir el mínimo tributario establecido por las ordenanzas para cada una de las actividades económicas el cual se encuentra expresado en unidades tributarias mensuales, la empresa deberá cancelar por concepto de impuesto el monto mínimo tributable que le corresponda por la actividad realizada.

Luego de determinado el impuesto, la empresa procederá a su pago en las oficinas receptoras de impuestos que la Dirección de Hacienda Municipal designe para tal fin, acudiendo a está presentando los siguientes recaudos:

1. Declaración anual del Impuesto Sobre Actividades Económicas en los formularios autorizados y elaborados por la Dirección de Hacienda Municipal.
2. Balance general y Estado de Ganancias y Pérdidas, firmado por un Contador Público Colegiado.

3. Copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio cerrado.
4. Copia de la última declaración Municipal anual presentada.
5. Copia los comprobantes de retenciones firmado y sellado por el agente de Retención.
6. Cualesquiera otros datos o documentos que sean exigidos por la Dirección de Hacienda Municipal.

Debido a que la empresa posee su domicilio fiscal en el Municipio Maturín, puede decidir si hacer el pago del impuesto de manera total o parcial según lo establece la ordenanza del Municipio. Si esta decide hacer el pago en forma fraccionada, se divide la deuda en cuatro (4) porciones de igual monto, pagando la primera porción dentro del plazo previsto para hacer la declaración, y las tres (3) porciones restantes, los primeros treinta (30) primeros días continuos de cada uno de los trimestres siguientes.

Para el cálculo de la cuota tributaria causada por la prestación de servicios eventuales en el Municipio Cedeño, la empresa se debe regir por la Ordenanza del Impuesto Sobre Actividades Económicas de este Municipio, la cual señala que; “debe entenderse por el ejercicio eventual de actividades, aquel que se realizará por quienes no tienen sede o establecimiento en el Municipio, en forma ocasional, discontinua por períodos superiores a un (1) mes, y el ejercicio en forma continua pero solo en determinadas épocas del año, siempre que dichos periodos no excedan de seis (6) meses en locales o instalaciones fijas pero removibles, por quienes no tienen sede en el Municipio”.

A los fines de la determinación del impuesto correspondiente al ejercicio de actividades económicas eventuales será utilizada la estimación de ingresos brutos percibida y determinada, la cual será presentada por el contribuyente a los inicios de su actividad. El impuesto deberá ser pagado previamente al inicio de actividades en una oficina receptora de Fondos Municipales.

Por otra parte la empresa está obligada a presentar una declaración del total de los ingresos brutos devengados en el Municipio Cedeño por concepto de realización de obras de forma eventual.

La declaración deberá presentarse dentro de un lapso de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) horas luego de terminadas las actividades, ante el funcionario que señale la Administración Tributaria Municipal y deberá estar acompañada de los siguientes recaudos:

1. La declaración del monto de los ingresos brutos anuales obtenidos durante el periodo del ejercicio efectivo de las actividades, determinados conforme con la ordenanza y discriminadas por ramo y actividad.
2. El ajuste entre los ingresos brutos estimados y el de los ingresos brutos totales durante el período en que se ejercieron las actividades.

A continuación se presenta los siguientes esquemas que muestran la representación gráfica de los procedimientos para el cálculo de la cuota tributaria del Impuesto Sobre Actividades Económicas:

Diagrama de los procedimientos para el cálculo de la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”, para el Municipio Maturín

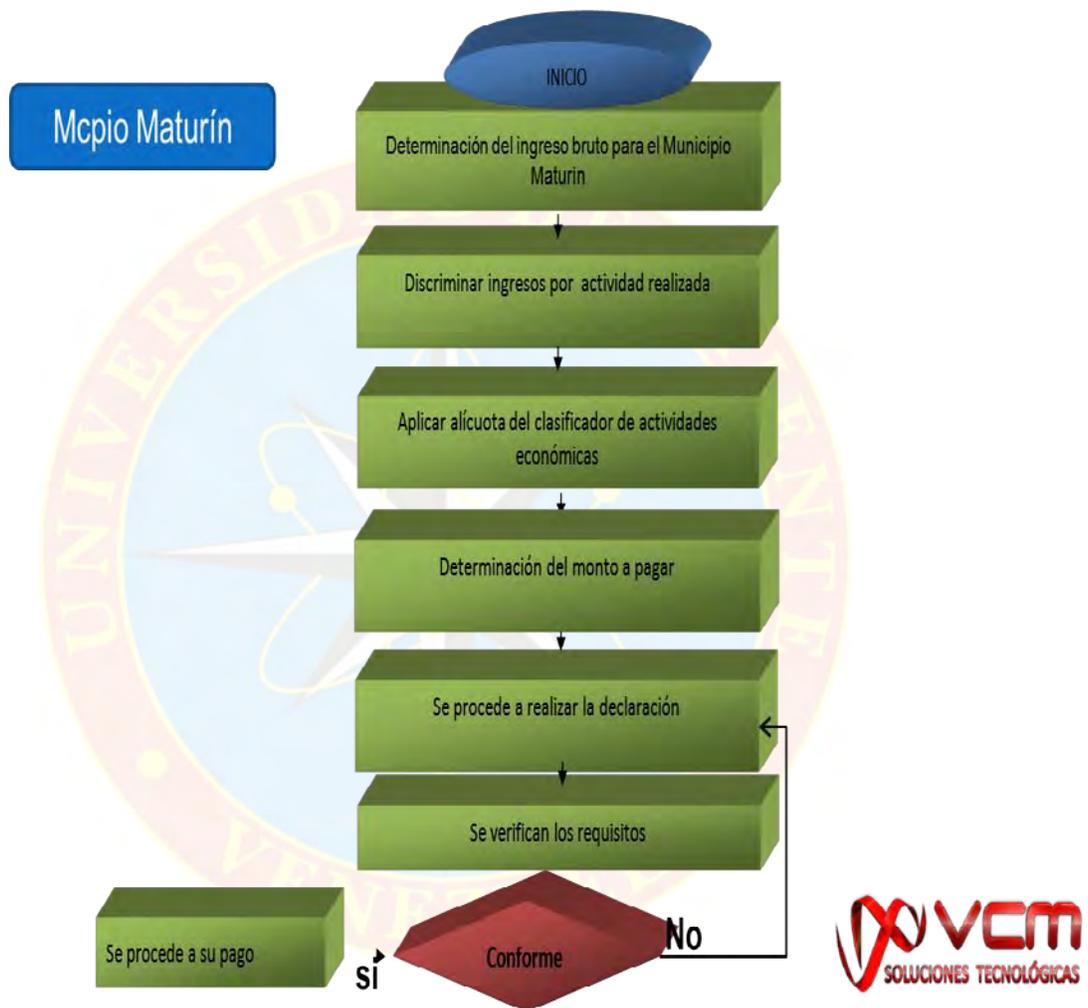


Diagrama de los procedimientos para el cálculo de la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”, para el Municipio Cedeño.



Fuente: Diagrama de flujo elaborado por los autores.

2.4 TRATAMIENTO CONTABLE DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA EMPRESA “VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A”

Toda empresa que presta servicios o realice alguna actividad económica en diferentes municipios del país deberá llevar la contabilidad

detallada de sus ingresos, ventas u operaciones, registrando contablemente de manera que quede evidenciado el ingreso atribuible a cada una de las jurisdicciones municipales en las que tengan un establecimiento permanente, se ejecute una obra o se preste un servicio y debe ponerlos a disposición de las administraciones tributarias locales cuando les sean requeridos.

Por lo anteriormente mencionado, es que la empresa “Venezolana de construcciones y mantenimientos VECHAA, C.A” deberá registrar en sus libros contables los ingresos por la venta o prestación de servicios identificando de donde fueron originados o causados. De igual manera, serán tratados contablemente los costos y gastos desembolsados para la realización de las obras o servicios prestados por la empresa.

Para el caso de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”, que realiza operaciones tanto en el Municipio Maturín como en el Municipio Cedeño, esta debe registrar contablemente sus ingresos devengados por separado, lo cual constituye una herramienta de apoyo al momento de una fiscalización al poder comprobar la veracidad de la información suministrada al momento de la declaración del impuesto. Cabe destacar que las principales fuentes de captación de ingresos de esta empresa se originaron debido a la realización de obras de construcción en el sector petrolero, así como también a la realización de obras a nivel general a otros sectores de la economía y actividades conexas relacionadas al ramo de la construcción.

La empresa al realizar actividades eventuales en el Municipio Cedeño, se le va a determinar el Impuesto correspondiente, tomando como base los ingresos brutos estimados, para la realización de dicha actividad, el cual será cancelado de manera anticipada al inicio de las operaciones. Ésta deberá

registrar contablemente esta retención en los libros mediante un asiento en donde la retención se registrará como Patente Anticipada por el debe y en contrapartida se registra el monto de impuesto por el haber dándole salida a la cuenta Caja y Bancos. Cabe destacar, que la empresa en sus registros contables, maneja la cuenta denominada Patente la cual no ha sido modificada por su nueva denominación la cual es Impuesto Sobre Actividades Económicas (IAE).

Para este caso tomaremos como ejemplo los datos obtenidos de la información contable de la empresa para el ejercicio 2009, registrándose de la siguiente manera:

1

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Patente anticipada (IAE anticipado)	58.080,95	
Caja y Bancos		58.080,95
Para registrar el pago anticipado de la patente al municipio Cedeño.		

Para efectos de la presentación de la información contable en los Estados Financieros, la cuenta denominada Patente Anticipada ó Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) pagado por anticipado, quedara presentada dentro del Activo en el Balance General.

Por otra parte, las obras realizadas en el Municipio Maturín, causarán tanto Retenciones del Impuesto Municipal, como Impuesto a pagar al término de la realización del ejercicio, el cual viene dado por la aplicación de las alícuotas correspondientes, según el clasificador de Actividades Económicas a los ingresos brutos percibidos por la realización de dichas obras.

En este caso, para el período 2008, la empresa percibió ingresos por la realización de obras al Sector Petrolero en el Municipio Maturín, el cual le retuvo la totalidad del impuesto causado.

El asiento contable queda registrado de la siguiente manera:

2

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Banco	1.613.774,23	
Retenciones IAE	67.240,60	
Ingresos por Servicios Cto. 00124		1.681.014,83
Para registrar el ingreso por servicios según Cto. N° 00124 del Municipio Maturín y su impuesto municipal causado		

Cabe destacar que la cuenta de retenciones de Impuesto Sobre Actividades Económicas (IAE), se presentará como un Activo dentro del Balance General.

De igual manera en el ejercicio del año 2008, la empresa devengó ingresos en el Municipio Maturín por la realización de obras de construcción, la cual le generó un impuesto a pagar al término del ejercicio, el cual se encuentra contemplado en la declaración del periodo correspondiente.

En este caso se crea una cuenta de Gasto de Impuestos Municipales que se refleja en el estado de resultado de la empresa y en contrapartida se le presenta un pasivo a la empresa creándose la cuenta Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) por pagar.

3

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Gasto de Impuestos Municipales	11.406,96	
IAE por pagar		11.406,96
Para registrar el gasto causado por concepto de Impuesto Sobre Actividades Económicas por realización de obra Cto. 00123..		

Luego de la cancelación del impuesto determinado a pagar, la empresa deberá registrarlos en los libros contables de la siguiente manera:

4

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
IAE por pagar	11.406,96	
Caja o Banco		11.406,96
Para registrar el pago de Impuesto Sobre Actividades Económicas por realización de obra Cto. 00123..		

2.5 EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA UTILIDAD DE LA EMPRESA "VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A."

Toda empresa a final de su ejercicio económico espera obtener una utilidad que le sea favorable en relación a las operaciones económicas efectuadas en el periodo. Esta viene determinada por los ingresos percibidos deduciéndole todos aquellos costos de operación y los gastos causados para el ejercicio de la misma. Sin embargo existen otros factores que deben ser tomados en cuenta al momento de su cálculo, como lo son todas aquellas

obligaciones fiscales, ya sean nacionales, estatales o municipales, que enmarcados dentro de las normativas legales son de carácter obligatorio por la realización del libre ejercicio de una actividad económica.

Por esta razón esta investigación se centró en la determinación del efecto causado por el tributo municipal denominado “Impuesto Sobre Actividades Económicas” en la utilidad de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”.(Años 2008-2010).

Luego de analizados los estados financieros proporcionados por la empresa y las declaraciones anuales del Impuesto Sobre La Renta y el Impuesto Sobre Actividades Económicas, se procedió a presentar los datos para una mejor comprensión y análisis interpretativo, de la siguiente manera:

Cuadro N° 1. Discriminación de los ingresos brutos y su correspondiente alícuota de impuesto, de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A” para el año 2008

AÑO	MUNICIPIOS	ACTIVIDAD	INGRESOS	ALICUOTA (%)	IMPUESTO (Bs)	TOTAL DE IMPUESTO	UTILIDAD	PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA UTILIDAD	PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE EL INGRESO
2008	MATURIN	SERVICIOS A LA INDUSTRIA PETROLERA	1.681.014,83	4	67.240,59	78.646,35	487.432,95	31,43%	2,10%
		CONST. REFORMA Y REPARACION	1.900.959,80	0,6	11.405,76				
	CEDEÑO	CONSTRUCTORAS FUERA DEL MUNICIPIO	3.728.178,26	2	74.563,56	74.563,56			
		TOTALES	7.310.152,89			153.209,91			

Fuente .Elaborado con datos obtenidos de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A.”(2008).

Se puede apreciar el monto de los ingresos brutos que se obtuvieron para cada una de las actividades económicas realizadas por municipio, al igual que la alícuota porcentual que le corresponde a cada una de ellas. Los dos primeros ingresos fueron generados en el Municipio Maturín; el primero, se generó por la realización de una actividad o prestación de servicios relacionada con la industria petrolera, la que le corresponde el 4% según el clasificador de actividades económicas contemplado en la ordenanza del Municipio Maturín, los ingresos siguientes corresponden a la realización de obras de construcción y otras actividades conexas que le corresponde el 0,6% según el clasificador de actividades económicas contenido en la ordenanza del municipio Maturín y la declaración anual de la empresa.

Los ingresos a lo que le corresponde la alícuota del 2%, se generaron por la realización de obras de construcción en el Municipio Cedeño, dicho porcentaje se encuentra previsto en su Ordenanza Municipal. De la misma manera se puede observar la utilidad generada y el impuesto total causado para el periodo 2008, donde el impuesto representa el 31,43% de la utilidad de la empresa, evidenciándose la alta participación porcentual que tiene el mismo sobre la utilidad.

Por otro lado se observa la participación porcentual del impuesto sobre los ingresos brutos. Se aprecia que este no es tan significativo ya que solo alcanza el 2,1 % sobre los ingresos brutos obtenidos.

Cuadro N° 2 Discriminación de los ingresos brutos y su correspondiente alícuota de impuesto, de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A” para el año 2009.

AÑO	MUNICIPIOS	ACTIVIDAD	INGRESOS	ALICUOTA (%)	IMPUESTO (Bs)	UTILIDAD	PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA UTILIDAD	PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
2009	MATURIN	CONST. REFORMA Y REPARACION	358.927,21	1	3.589,27	157.083,20	39,26%	1,90%
	CEDEÑO	CONSTRUCTOR A FUERA DEL MUNICIPIO	2.904.047,43	2	58.080,95			
	TOTAL		3.262.974,64		61.670,22			

Fuente .Elaborado con datos obtenidos de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A.”(2009).

En este cuadro se puede visualizar los ingresos devengados en el Municipio Maturín por concepto de servicios de construcción, reforma y reparación y todas aquellas actividades relacionadas, descrita en el clasificador de actividades económicas del Municipio y su respectiva alícuota del 1%, estipulada en la ordenanza municipal, así como también los ingresos brutos percibidos por la realización de obras de construcción en el Municipio Cedeño y su alícuota del 2%, sin embargo, en el Clasificador de Actividades Económicas del Municipio Cedeño clasifica a las empresas constructoras que se encuentran establecidas en el municipio y las que su domicilio fiscal se establezca en otro, por esta razón se puede apreciar una diferencia entre las tarifas porcentuales aplicadas a las distintas jurisdicciones, habiendo realizado la misma actividad económica en los dos Municipios.

Por otra parte se puede observar como afecta porcentualmente este impuesto sobre la utilidad presentada en los estados financieros de la empresa al término de el ejercicio economico 2009, asi como tambien que

porcentaje representa este tributo sobre los ingresos brutos devengados en el periodo.

El impuesto que se generó en este período representa el 39,26% de la utilidad y el 1,9% de los ingresos brutos percibidos. En este ejercicio, el impuesto representa un mayor porcentaje sobre la utilidad en comparación con el período anterior pudiéndose observar que la relación de este tributo sobre los ingresos es menor. Esto se debe a que los costos del servicio y los gastos generados para este año son mayores que los del año anterior, por lo tanto la utilidad se ve afectada de mayor magnitud por el impuesto pagado ya que este se genera de los ingresos generados sin tomar en consideración los egresos causados.

Para determinar la utilidad de la empresa de cada periodo económico, se toma en consideración los ingresos brutos percibidos, deduciéndole todos aquellos costos y gastos causados para la prestación del servicio, es por ello que uno de los factores que influyen notablemente con el resultado de esta rentabilidad es el gasto causado por el Impuesto Sobre Actividades Económicas, ya que este siendo calculado sobre los ingresos brutos disminuye la utilidad generada. Esto se puede evidenciar en el Estado de Resultado al término del ejercicio económico.

Cuadro N° 3 Discriminación de los ingresos brutos y su correspondiente alícuota de impuesto, de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A” para el año 2010

AÑO	MUNICIPIOS	ACTIVIDAD	INGRESOS	ALICUOTA (%)	IMPUESTO (Bs)	UTILIDAD	PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE LA UTILIDAD	PORCENTAJE DE IMPUESTO SOBRE EL INGRESO
2010	MATURIN	CONST. REFORMA Y REPARACION	1.519.423,56	1	15.194,24	235.417,24	30,17%	1,65%
	CEDEÑO	CONSTRUCTOR A FUERA DEL MUNICIPIO	2.791.020,33	2	55.820,41			
TOTALES			4.310.443,89		71.014,65			

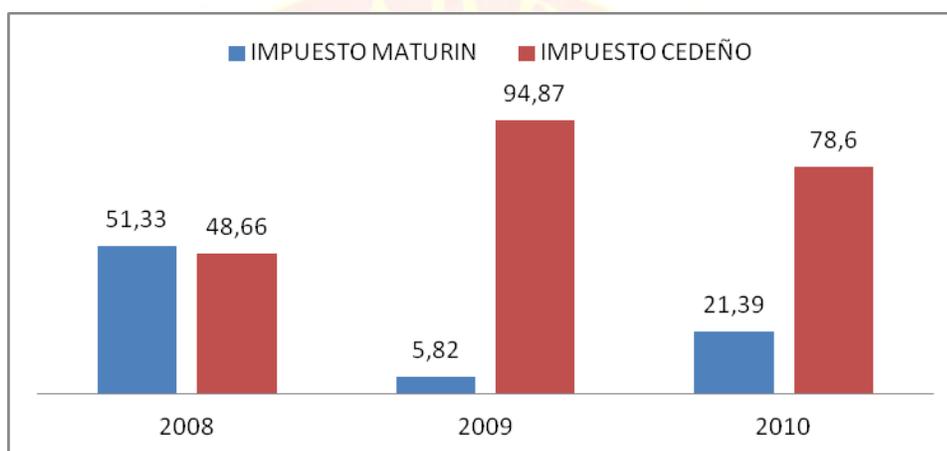
Fuente .Elaborado con datos obtenidos de la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A.”(2010).

Para este año, se observa unos ingresos como resultado de obras realizadas en el Municipio Maturin, a los cuales se le aplicó la alícuota del 1% previsto en el Clasificador de Actividades Economicas. Por otra parte a los ingresos percibidos en el Municipio Cedeño se le aplicó la tarifa del 2% correspondiente a la actividad realizada.

Por otra parte se puede evidenciar que el impuesto representa el 30,17% de la utilidad y el 1,65% sobre los ingresos brutos percibidos en el periodo. En relación a los periodos anteriores, para este período el impuesto tuvo un efecto inferior no muy significativo sobre la utilidad de la empresa, esto debido a los ajustes y medidas que se tomaron por lo ocurrido en el ejercicio anterior, minimizando aquellos costos y gastos que para su consideracion no fueran realmente necesarios. Gracias a esto, la utilidad de la empresa con respecto a los ingresos del periodo se incremento con relación al año anterior.

En la siguiente gráfica se puede evidenciar el porcentaje de impuesto que le corresponde a cada uno de los Municipios con respecto al impuesto total causado para cada uno de los periodos.

Gráfico N° 1 . Diagrama de barras sobre el Porcentaje de impuesto causado por municipio con respecto al total cancelado por la empresa para los periodos 2008-2010



Fuente: Elaborado con datos obtenidos de los estados financieros de la empresa "Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A". (2008-2010).

Se puede observar de manera clara, como se encuentra el impuesto generado para cada uno de los municipios con respecto a la totalidad del tributo. Para el año 2008, se evidencia que el porcentaje de impuesto generado en el Municipio Maturin representa el 51,33% del total pagado, mientras que el causado en el Municipio Cedeño es el 48,66%. Se debe tomar en cuenta que los ingresos percibidos en el Municipio de Maturin son inferiores a los del Municipio Cedeño, sin embargo, la alícuota establecida en el clasificador de actividades económicas es 3 puntos superior, ya que esos ingresos se devengaron por la prestación de servicios a la industria petrolera.

Para el ejercicio del 2009, se observa una notable diferencia entre el impuesto pagado en el Municipio Cedeño y el cancelado en Maturin. A esto se le debe atribuir el hecho de que el mayor ingreso de ese año fue por la realización de obras de construcción en el Municipio Cedeño, por lo tanto el impuesto pagado en esa jurisdicción corresponde al 94,17% sobre el impuesto total generado dejando a Maturin el 5,83% del tributo general.

Por último se puede apreciar, que para el período 2010, el 78.60% del impuesto total causado corresponde de igual manera al Municipio Cedeño, ya que es en este donde se generó la mayor cantidad de ingresos y es por ello que se causó más impuesto.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, una comparación de la utilidad generada para los distintos períodos estudiados en esta investigación y el efecto que el impuesto municipal tiene sobre ella.

Cuadro N° 4 Comparación de las utilidades generadas para los periodos 2008-2010

PERIODO	UTILIDAD	IMPUESTO	PORCENTAJE DEL IMPUESTO SOBRE LA UTILIDAD
2008	487.432,95	153.209,91	31,43%
2009	157.083,20	61.670,22	39,26%
2010	235.417,24	71.014,64	30,17%

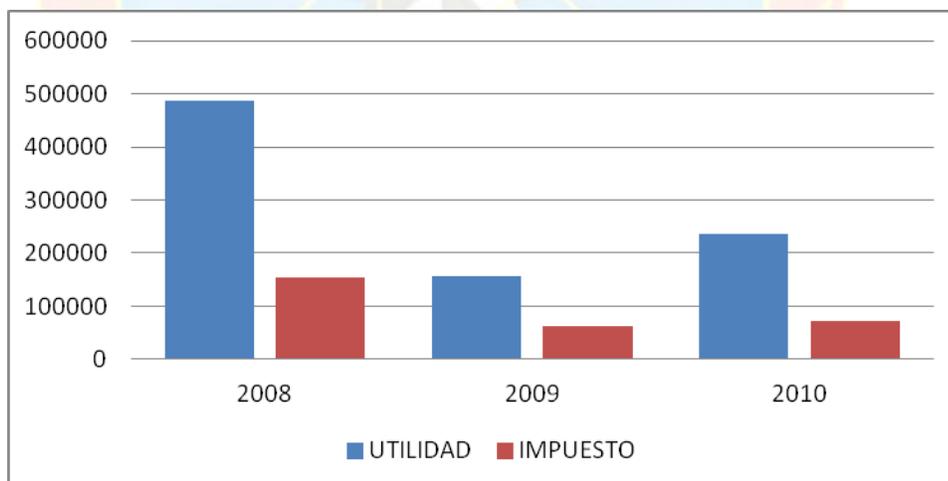
Fuente. Elaborado con datos obtenidos de la empresa "Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A."(2008-2010).

Como se puede evidenciar, para el año 2008, la utilidad generada es superior que la del año 2009, esto se debe a que percibió mucho más ingresos por obras realizadas en el sector petrolero y a la contratación por

parte del municipio Cedeño para la realización de obras de construcción de gran envergadura. Sin embargo, a pesar que la alícuota aplicada para el cálculo del impuesto a estas actividades es alto en comparación a otras clasificaciones, el porcentaje de este impuesto sobre la utilidad para el año 2008 es menor que el porcentaje del 2009, debido a que los costos incurridos para la prestación del servicio para el segundo período son superiores a los de año 2009 disminuyendo de esta manera la utilidad en relación con los ingresos.

Para representar los datos contenidos en el cuadro anterior y obtener una mejor visualización se mostrara a continuación el siguiente gráfico:

Gráfico N° 2 Diagrama de Barras sobre Impuesto Sobre Actividades Económicas sobre la Utilidad para los Periodos 2008-2010



Fuente: Elaborado con datos obtenidos de los estados financieros de la empresa "Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A". (2008-2010).

Se puede notar a primera vista como la utilidad del periodo 2009 es significativamente inferior con relación al 2008, esto producto de la crisis

financiera global, siendo este país dependiente de materia prima importada, en los diferentes ramos de la economía, por esta razón, esta empresa se vio afectada con esta recesión económica y por ende tuvo que ajustar sus operaciones a esta problemática.

Debido a esto, el costo de operación también fue afectado, ya que los precios de adquisición de materiales para la construcción y elaboración de obras se vieron altamente elevados o superiores a su precio estándar en el mercado, ya que las empresas distribuidoras, para disminuir el impacto económico causado por esta crisis tuvieron que incrementar sus precios para obtener mayores ingresos, viéndose perjudicada la empresa al momento de la compra.

No obstante, el impuesto causado por los ingresos obtenidos para el período 2009 es porcentualmente mayor al generado en el año 2008 con respecto a la utilidad de la empresa, esto debido a que esta utilidad fue mucho menor relacionada con los ingresos devengados.

Ya para el año 2010 hubo un incremento en la utilidad, debido a que la empresa tomo medidas con respecto a lo ocurrido para el periodo 2009, ajustándose de manera financiera a los cambios económicos ocurridos en el país.

Por otra parte podemos decir que el Impuesto Sobre Actividades Económicas afecta considerablemente la utilidad de la empresa, ya que este generado directamente de los ingresos brutos obtenidos en un ejercicio económico, es de manera porcentual un gasto elevado que disminuye la ganancia total del periodo.

Con Relación a lo anteriormente mencionado, se evidencia notablemente que el impuesto generado para los periodos analizados tienen un impacto significativo sobre las ganancias pudiéndose notar por otra parte que los ingresos mientras más elevados sean generan más carga impositiva para la empresa, disminuyendo la utilidad, que a su vez también se ve afectada por otros tributos nacionales que coinciden en la fecha de pago con este impuesto municipal, lo que hace que la entidad cuente con menos liquidez al momento de cancelar estas obligaciones fiscales.



ETAPA III

CONSIDERACIONES FINALES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

La presente investigación se desarrolló en la empresa “Venezolana de Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”. Ubicada en la Ciudad de Maturín, Estado Monagas, con el propósito de determinar el efecto de la carga impositiva del Impuesto Sobre Actividades Económicas sobre su utilidad contable.

En función a los datos obtenidos de los estados financieros proporcionados por la empresa, las declaraciones anuales del impuesto, las consultas bibliográficas, y el análisis interpretativo de la información, surgieron las siguientes conclusiones:

- El Impuesto Sobre Actividades Económicas es un impuesto municipal de carácter obligatorio según lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela quien le da facultad a los municipios de crear sus propios tributos con independencia de la administración tributaria nacional, pero a su vez regidos por una normativa que regula esta imposición.
- Cada municipio establece en el Clasificador de actividades económicas que se encuentra como anexo en sus Ordenanzas del Impuesto Sobre

Actividades Económicas, las distintas clasificaciones y alícuotas que considere.

- Para la determinación o el cálculo de la cuota tributaria se debe tomar en consideración lo establecido en las ordenanzas municipales de cada una de las jurisdicciones en donde la empresa haya percibido ingresos por concepto de prestación de servicios.
- La empresa está obligada a llevar sus registros contables, de tal manera que queden reconocidos los ingresos a cada una de las jurisdicciones municipales, en donde la empresa realice alguna actividad económica.
- El registro contable del impuesto puede ser tratado de diferentes maneras, dependiendo de la situación en la que se presente. Si existe un impuesto retenido, se presentara como un activo, el determinado a pagar se presentara en el balance como un pasivo, y el total causado quedará asentado en el estado de resultado como un gasto.
- Al incrementarse los ingresos percibidos por la empresa por la realización de alguna actividad económica aumenta también la carga impositiva a lo que al impuesto municipal se refiere, añadiendo a esto las diferentes alícuotas aplicadas a estos ingresos por las jurisdicciones municipales correspondientes.
- La situación económica del país en la actualidad coadyuva a que los egresos de la empresa se incrementen, por lo tanto la utilidad reflejada al final del ejercicio económico se ve afectada.
- El gasto causado por este impuesto municipal afecta considerablemente la utilidad de la empresa, ya que representa un alto porcentaje de los egresos que se causan al final del ejercicio.

3.2 RECOMENDACIONES

Tomando como base las conclusiones anteriores, que se obtuvieron del análisis de los resultados de la mencionada investigación. En vista del efecto que tiene el Impuesto Sobre Actividades Económicas sobre la utilidad contable de la empresa, se recomienda:

- Realizar una revisión del Régimen Impositivo Ordenanza del Impuesto Sobre Actividades Económicas, a fin de disminuir las alícuotas y mínimo tributario. Esto constituye un incentivo para la inversión y desarrollo de nuevas empresas en la región, además las ya instaladas aumentarían su capacidad productiva, contribuyendo a disminuir el desempleo y crecimiento de la economía de la región.
- Se le sugiere a la empresa cumplir con todo lo dispuesto en las respectivas ordenanzas de los distintos municipios donde realiza actividades a fin de evitar ser objeto de sanción por parte de la Hacienda Municipal.
- Se le recomienda a la empresa realizar una previa revisión de la Ordenanzas Municipales, para tener en consideración la respectiva normativa que se debe tomar en cuenta al momento de realizar alguna actividad o prestación de servicios.
- Cambiar la fecha de cancelación del impuesto, de manera tal que no coincida con los impuestos nacionales, a fin de que la empresa disponga de liquidez monetaria para cumplir con dicha obligación y no tenga que recurrir al financiamiento externo.

- Se recomienda a la empresa llevar de manera correcta sus registros contables, para obtener una mejor visión de la situación real de la empresa en cuanto a los gastos causados en el ejercicio.



BIBLIOGRAFÍA

CORONA A., Herbert J. (2004). **Diseño de Investigación Social**. UCV, Facultad de Agronomía. Maracay, Venezuela.

FIDIAS G. Arias. (2006). **El Proyecto de la Investigación. Introducción a la Metodología Científica**. 5ª edición. Editorial Episme.

Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453. (2000). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas

Gaceta Oficial N° 37.305. (2001). **Código Orgánico Tributario**. Caracas.

Gaceta Oficial N° 38.204. (2005). **Ley Orgánica del Poder Público Municipal**. Caracas.

Municipio Autónomo Maturín. (2008). **Ordenanza de Impuestos Sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Indole similar**. Maturín. Edo. Monagas.

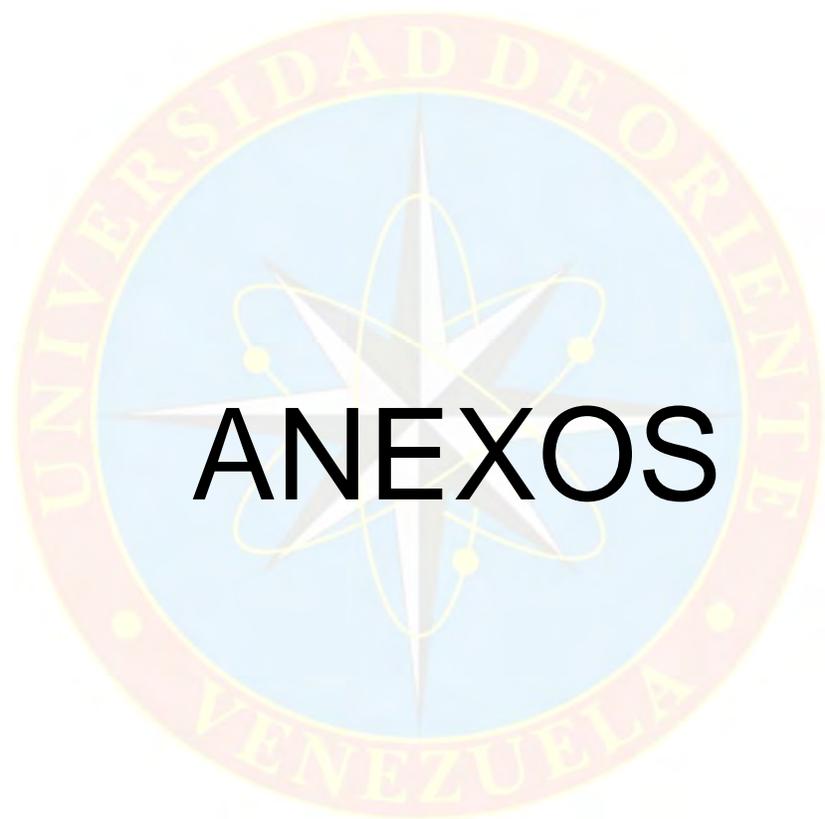
Municipio Autónomo Cedeño. (2006). **Ordenanza modificatoria de Impuestos sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercio, Servicios y afines del municipio Cedeño**. Caicara. Edo. Monagas.

SABINO, Carlos. (2002). **El Proceso de Investigación**. PANAPO. Caracas.

SANCHEZ A., Basilio. (2003). **Métodos de Investigación**. Eneva. Caracas.

TAMAYO, Mario. (2002). **El Proceso de la Investigación Científica**. 4ta Edición. Editorial Limusa, S.A. México.





ANEXOS

Lcdo. WENCESLAO MOYA DIAZ
Contador Público

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DEL CONTADOR PÚBLICO

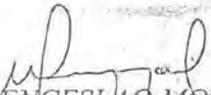
Señores:

Junta Directiva de la firma mercantil
VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A
Ciudad

He efectuado la Auditoria del Balance General y los estados conexos de Estado de resultado, Estado de Movimiento Patrimonial y Flujo de Efectivo, de la Empresa **VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A**, al 31 de diciembre del 2008 que se acompaña a valores actualizados. La preparación de dicho estado financiero es responsabilidad de la gerencia de la empresa. Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestra opinión.

La auditoria se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria de aceptación general. Dichas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoria para obtener una seguridad razonable sobre si el estado financiero esta libre de errores significativo. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en el balance general. Una auditoria también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia así como la evaluación de la completa presentación del balance general. Considerando que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Balance General antes mencionado presenta razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de la Empresa, **VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A**.


Lcdo. WENCESLAO MOYA DIAZ
C.P.C. N° 5.548

Maturin, 01 de Julio de 2010. Lcdo.

Wenceslao R. Moya Diaz
Contador Público
C.P.C. N° 5.548



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DEL ESTADO MONAGAS

15 AGO. 2010

VISADO N°



VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.
RIF. J-31700023-4
Balance General
AL 31/12/2008
Expresado en Bolívar Fuerte

<u>ACTIVOS</u>		
<u>Circulante</u>		
Caja y Bancos	678.292,87	
Cuentas por Cobrar Clientes	1.577.261,79	
Cuentas por Cobrar Empleados	<u>125.178,25</u>	
Total Activo Circulante		2.380.732,91
<u>Fijos</u>		
<u>Propiedad, Planta y Equipos</u>		
Mobiliarios y Equipos	556.903,47	
Depreciación acumulada mob. Y eqpos	-47.104,04	
Maquinarias y Equipos	339.000,00	
Depreciación Acumulada Maquinaria y eqpo.	-1.866,67	
Instalaciones	490.125,85	
Depreciación Acumulada Instalaciones	-49.012,59	
Total Propiedad, Planta y Equipos		1.288.046,02
<u>Otros Activos</u>		
<u>Créditos fiscales</u>		
I.S.L.R. Declaración estimada	11.110,56	
I.S.L.R. retenido	28.268,05	
I.V.A. crédito fiscal	425.005,36	
I.V.A. retenido	370.352,00	
Patente Anticipada	74.563,56	
Patente Retenida	67.240,59	
Total Créditos fiscales	<u>976.540,12</u>	
Total Otros Activos		976.540,12
TOTAL ACTIVOS		<u>4.645.319,05</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
<u>PASIVO</u>		
Retenciones por enterar	18.897,83	
I.S.L.R por pagar	91.697,66	
Cuentas por pagar accionistas	<u>16.757,60</u>	
TOTAL PASIVOS		127.353,09
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social	1.000.000,00	
Superávit Acumulado	2.838.835,35	
Reserva Legal	100.000,00	
Utilidad del Ejercicio	<u>579.130,61</u>	
TOTAL PATRIMONIO		4.517.965,96
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>4.645.319,05</u>

VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.

RIF. J-31700023-4

ESTADO DE RESULTADO DEL 01/01/2008 AL 31/12/2008

Expresado en Bolívares Fuertes

INGRESOS		
Íngresos Por Servicios	<u>7.310.152,89</u>	
Total Ingresos		7.310.152,89
COSTOS		
Costos del Servicio	<u>3.902.161,66</u>	
Total Costo		<u>3.902.161,66</u>
Utilidad Bruta		3.407.991,23
GASTOS GENERALES Y DE ADMINISTRACION		
Servicios Contratados	72.615,87	
Gasto por Depreciación	43.269,41	
Gasto del Personal	2.433.240,29	
Reparación y Mantenimiento	87.828,57	
Servicios Básicos	1.205,92	
Consumos Diversos	66.372,85	
Alquileres	41.896,12	
Contribuciones Patronales	413,00	
Honorarios Profesionales	1.320,00	
Alquiler de equipos	69.292,83	
Patente municipal	<u>11.405,76</u>	
Total Gastos Generales y de Administración		<u>2.828.860,62</u>
Utilidad Antes de Impuesto Sobre La Renta		<u>579.130,61</u>
Menos: apartado del I.S.L.R		<u>91.697,66</u>
Utilidad del Ejercicio		<u>487.432,95</u>



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MONAGAS

PATENTE

L21118 N°

LICENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

N° 52440

Que se Concede a: VENEZOLANA DE CONTRUC. Y MANT. VECHAA. C.A.

N° de RIF.: J-31700023-4

Dirección: SECTOR CENTRO LOC. 01
AV. BOLIVAR, EDIF. LOS TRES HERMANOS, PISO 1

N° de Catastro:

Ha sido autorizado para las actividades que se especifican a continuación:

N°	CODIGO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	ALICUOTA	MINIMO TRIBUTARIO
01	30145	Empresas que presten cualquier ti	4,00 %	10,00 U.T.
02	30601	Construcción, reforma, reparación	1,00 %	3,00 U.T.

Folio	Libro	Número
144	RENOVACION	42967
Cancelación Anual		Cancelación Trimestral
Uso:	0,00	0,00
COMERCIAL		
Maturín, VALIDO HASTA : 31 DE Diciembre DE 2010		
07	Mayo	2010

DIRECCION DE LICENCIAS Y PERMISOS
Licenciado: Ebancoourt
Dirección: Alcaldía Municipal



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MONAGAS
ALCALDIA DEL MUNICIPIO MATURIN

A- 0006138

PLANILLA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
DE INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO, O DE INDOLE SIMILAR

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

N° DE LA LICENCIA: L-21118 N° DE RIF: J-31700023-4

NOMBRE DE LA EMPRESA: Venezolana de Const. y Mant. Vecinos, S.A.

DIRECCION: Av. Bolívar Edif. Los Tres Hermanos Piscal los...

TELEFONO: _____ PERIODO DECLARADO: DESDE: 01/01/08 HASTA: 31/12/08

**DECLARACIÓN DISCRIMINADA DE VENTAS
INGRESOS BRUTOS**

CODIGO	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	INGRESOS	ALIC. %	MIN. MENS	IMPUESTOS
2042	Empresas de Postmóv.	1.681.014,83	4	10	67.240,59
2601	Const. Reparación, Reparación	1.400.959,80	0,6	3	11.405,76
TOTAL INGRESOS Bs.					

A.-TOTAL IMPUESTOS CAUSADO Y DECLARADO

78.646,35

INFORMACIÓN REFERENCIAL SOBRE AJUSTE DE IMPUESTO

A/ IMPUESTO CAUSADO DEL CIERRE FISCAL	Bs.F	78.646,35
B/ MENOS (-) MONTO DEL ANTICIPO CANCELADO (G) (AÑO ANTERIOR)	Bs.F	
C/ DIFERENCIA PARA AJUSTE IMPOSITIVO (A-B)	Bs.F	78.646,35
D/ MENOS IMPUESTO RETENIDO	Bs.F	67.240,59
E/PAGO DE EXCESO	Bs.F	
F/ AJUSTE	Bs.F	10.399,76
G/ SUB - TOTAL (C-D Ó E)	Bs.F	1.011,73
H/ TOTAL PAGO TRIMESTRAL (G)	Bs.F	
I/ PAGO A PAGAR ANUAL (F + H)	Bs.F	1.011,73

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CEDULA DE IDENTIDAD

SOLO PARA USO DE LA DIRECCION DE HACIENDA

N° DE LA DECLARACIÓN:

Felix Betancourt

FECHA DE PRESENTACION:



SENIAT - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y... <http://contribuyente.seniat.gob.ve/consultacertificado/servletgenerarcer>.



No: 202070000082600033486

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET
ISLR**

El Gerente de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Declaración de **Impuesto Sobre La Renta (Impuesto Sobre La Renta A Personas Jurídicas)** (Forma: 99026) según formulario electrónico No. 0000701291841 , del periodo 01-01-2008 al 31-12-2008 ,correspondiente al Contribuyente: **VENEZOLANA DE CONTRUC Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A. (VENEZOLANA DE CONTRUC Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.)** , R.I.F.: **J317000234** , procesada por usted vía internet en fecha **31/03/2009** .

ROMMEL ROMÁN AULAR DELGADO

Gerente de Recaudación

Notas:

1. Si lo desea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de la declaración por parte de la Administración Tributaria. Si NO opta por su impresión, se recomienda tomar nota del número del certificado.
2. La validez de éste certificado puede comprobarse a través de la dirección electrónica www.seniat.gob.ve, mediante la opción Sistemas en Línea - Consulta Certificados.



FORMA DPJ - 99026
DECLARACIÓN DEFINITIVA DE ISLR PERSONA JURIDICA COMUNIDADES Y
SOCIEDADES DE PERSONAS INCLUYENDO ACTIVIDADES DE
HIDROCARBUROS Y MINAS

N°: 0000701291841
Certificado: 20207000082600033486

SI ESTA ES UNA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, INDIQUE EL N° Y LA FECHA DE LA DECLARACIÓN. N° FECHA:	
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE	Fecha de Presentación
VENEZOLANA DE CONTRUC Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.	31/01/2010
	N°. RIF: J317000234

B.- EJERCICIO GRAVABLE	
Fecha Desde: 01/01/2008	Fecha Hasta: 31/12/2008

C.- AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO				
CONCEPTOS	Gravable con Tarifa N° 1-2-3	Gravable con Tarifa N° 3		
FUENTE TERRITORIAL				
1 Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección E casilla N°74 y N°71)	137	337.346,08	3	144
2 Pérdidas Años Anteriores (Ver sección G casilla N°4)	173		7	174
3 Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (1-2)(el resultado de la tarifa N°3, traslade a la casilla 11, ítem 445, en caso de ser positivo)	178	337.346,08	2	170
FUENTE EXTRATERRITORIAL				
4 Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección F casilla N°7 y N°5)(el monto de la tarifa N°3, traslade a la casilla 12, ítem 460, en caso de ser positivo)	401		9	406
5 Pérdidas Años Anteriores (Ver sección G casilla N°4)	191		9	192
6 Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (4-5)(el resultado de la tarifa N°3, traslade a la casilla 17, ítem 460, en caso de ser positivo)	407		3	408
7 Renta Neta Mundial Gravable o Pérdida Fiscal (3+6)... Si (3) y (6) son mayores de cero; si alguna de ellas es negativa, sólo se registra la positiva	431	337.346,08	9	
8 Impuesto determinado según tarifa N°2 ((casilla 7 * % Tarifa 2) - Sustrayendo)	185	91.697,66	5	
ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PROVENIENTE DE FUENTE EXTRANJERA NO PROPORCIONALES				
9 Impuesto Acreditable Pagado en el Exterior (Art. 2 Ley ISLR)	441		9	
10 Total Impuesto Determinado (después de acreditamiento de impuesto pagado en el exterior) (Si 8 es mayor o igual a 9) (8-9)			442	91.697,66

IMPUESTOS PROPORCIONALES	Base Imponible	Impuesto Base Territorial (A)	Impuesto Acreditable Pagado (B)	Impuesto Proporcional a Pagar (A-B)
FUENTE TERRITORIAL				
11 Enriquecimiento Gravable (Viene casilla N°3, ítem 170)	445	5 446	4	448
12 Ganancias Fortuitas en Especies	455	5 456	4	295
13 Venta de Acciones Bolsa de Valores	449	1 450	0	451
14 Dividendos	452	8 453	7	454
15 Intereses por Préstamos o Créditos concedidos por Instituciones Extranjeras	457	3 458	2	459
16 Enriquecimiento Empresas de Seguros y Reaseguros Extranjeros	484	6 485	5	494
FUENTE EXTRATERRITORIAL				
17 Enriquecimiento Gravable Tarifa 3 (viene de casilla N°6, ítem 408)	460	0 461	9 462	8 463
18 Regalías Petroleras	464	6 469	1 474	6 479
19 Regalías Mineras	488	2 490	0 491	9 492
20 Dividendos Mineros	465	5 486	4 467	3 466
21 Dividendos Petroleros	470	0 471	9 472	8 473
22 Otros Dividendos	475	5 476	4 477	3 478
23 Ganancias Fortuitas	480	0 481	9 482	8 483
24 Total Impuesto Proporcional (448 + 295 + 451 + 454 + 459 + 494 + 463 + 479 + 492 + 468 + 473 + 478 + 483)				489
25 Total Impuesto Autoliquidado antes de las Rebajas... (10 + 24)				189

ANTICIPOS APLICABLES AL IMPUESTO DEL EJERCICIO				
26 Impuestos Retenidos en el Ejercicio		221	28.268,05	9
27 Anticipo por Enajenación de Inmuebles		230		0
28 Anticipo de Impuestos (Declaración Estimada) Planilla N°		231	11.110,56	9
29 Impuesto Pagado en Declaración Sustituida Planilla N°		233		7

30	Total Anticipos (26 + 27 + 28 + 29)	291	39.378,61	9
31	Total Impuesto (Si 25 es mayor o igual a 30)...(25 - 30)	290	52.319,05	0
32	Crédito del Ejercicio (Si 25 es menor que 30)...(30 - 25)	297		3

REBAJAS AL IMPUESTO AUTOLIQUIDADO

33	Rebajas por Inversiones	211		9
34	Otras Rebajas	234		6
35	Total Rebajas (33 + 34)		866	4
36	Total Impuesto del Ejercicio (Si 31 es mayor que 35)...(31 - 35)	220	52.319,05	0

CRÉDITOS DE IMPUESTO DE ACTIVOS EMPRESARIALES

37	Crédito de Impuesto a los Activos Empresariales Acumulados	242		8
38	Crédito de Impuesto a los Activos Empresariales Aplicable en el ejercicio (Monto igual o menor a 36)	243		7
39	Total de Impuesto después de aplicar Créditos de Activos Empresariales (Si 36 es mayor o igual que 38)...(36 - 38)	244	52.319,05	6
40	Crédito de Impuesto a los Activos Empresariales Trasladables para el Ejercicio Siguiente (Si 37 es mayor a 38)...(37 - 38)	245		5

IMPUESTO PAGADO EN EXCESO

41	Total Impuesto Pagado en Exceso en Años Anteriores (No Compensados / No Reintegrados / No Cedidos)	241		9
42	Impuesto Pagado en Exceso a Rebajar (Monto igual o menor a 39)	249		1
43	Total Impuesto a Pagar, antes de las Compensaciones... (36 - 42)	355	52.319,05	5

COMPENSACION

44	Crédito por Compensaciones Acumuladas		358	0
45	Compensaciones con Créditos Propios			
	Número de Declaración	Tributo	Ejercicio	Monto
311	9 312	8 313	7 314	6

46	Compensaciones con Créditos Adquiridos (Cesión)								
	Rif Cedente	Número de Declaración	Tributo	Ejercicio	Monto				
	315	5 316	4 317	3 318	2 319				1
	321	9 322	8 323	7 324	6 325				5
47	Resoluciones de reconocimientos de Crédito(1) Repetición de Pago(2) Devolución de Retención de IVA(3) Devolución de Retención de IVA Adquiridos por Cesión								
	Tipo Resolución	Rif Cedente	Número Resolución	Fecha	Monto				
	326	4 327	3 328	2 329	1 330				0
	331	9 332	8 333	7 334	6 335				5
	336	4 337	3 338	2 339	1 340				0
	341	9 342	8 343	7 344	6 345				5
	346	4 347	3 348	2 349	1 350				0
48	Compensación (358 + 314 + 319 + 325 + 330 + 335 + 340 + 345 + 350)					356			4
49	Total Impuesto a Pagar, después de las Compensaciones (43 - 48)					90			52.319,05
50	Impuesto Pagado en Exceso no Compensado / no reintegrado más el generado en el ejercicio (41 - 42 + 32)					87			3
51	Crédito por Compensaciones trasladables al Ejercicio Siguiente (Si 48 es mayor a 43)...(48 - 43)					357			3

D.- REAJUSTE POR INFLACIÓN

ACTIVOS NO MONETARIOS									
Saldo a Reajustar	Activo Fijo	Inventarios	Cuentas x Cobrar Reajustables	Otros No Monetarios					
	901	9 902	8 903	7 904					6
Reajuste X Inflación	912	8 913	7 914	6 915				5 916	111.445,52
PASIVOS NO MONETARIOS									
Saldo a Reajustar	Cuentas x Pagar Reajustables	Corto Plazo Reajustable	Largo Plazo Reajustable	Otros No Monetarios					
	921	9 922	8 923	7 924					6
Reajuste X Inflación	932	8 933	7 934	6 935				5 936	4
PATRIMONIO NETO									

E.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y CONCILIACIÓN FISCAL DE RENTAS: FUENTE TERRITORIAL								
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		DATOS CONTABLES		GASTOS		DATOS CONTABLES		
1	Exportaciones	701		9	40 Sueldos y Salarios	735		5
2	Ventas Brutas al Sector Público	702		8	41 Intereses Sobre Créditos	736		4
3	Ventas Brutas al Sector Privado	703		7	42 Tributos Trasladables (Art. 27 #3)	737		3
4	Ventas de Inmuebles	704		6	43 Indemnizaciones Laborales	738		2
5	Regalías no Mineras y Análogas	705		5	44 Gastos de Administración y Conservación de Inmuebles	739		1
6	Regalías Minerales y Participaciones Análogas	706		4	45 Gastos de Administración de Regalías No Mineras	740		0
7	Regalías de Hidrocarburos	799		1	46 Depreciaciones y Amortizaciones	741		9
8	Intereses Sobre Créditos	707		3	47 Regalías y Participaciones Análogas	776		4
9	Enriquecimiento por Participación en Consorcios	602		8	48 Gastos de Administración de Regalías Mineras	697		3
10	Arrendamientos y SubArrendamientos	708		2	49 Gastos de Regalías de Hidrocarburos	698		2
11	Otros Ingresos	709		1	50 Otros Gastos	742		8
12	Ingresos Sujetos a Impuestos Proporcionales	764		6	51 Gastos Rentas Exentas / Exoneradas	972		8
13	Ingresos Exentos / Exonerados	970		0	52 Total Gastos (40 +...+ 51)	743	2.828.860,62	7
14	Menos: Devoluciones, Rebajas y Descuentos	710		0	53 Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable(13 - 39 - 52)	744	579.130,61	6
15	Total Ingresos Netos (1 +...+ 13 - 14)	711	7.310.152,89	9	CONCILIACIÓN FISCAL DE RENTAS			
COSTO DE VENTAS		DATOS CONTABLES		MAS:		DATOS CONTABLES:		
16	Inventario Inicial	712		8	54 Tributos No Pagados	745		5
17	Compras Netas Nacionales	713		7	55 Provisiones, Reservas y Apartados	746		5
18	Compras Netas Exterior	714		6	56 Multas y Sanciones Pecunarias	747		3
19	Total Compras Netas (17 + 18)	715		5	57 Gastos Deducidos en Ejercicios Anteriores No Pagados	748		2
20	Total Mercancia Disponible (16 + 19)	716		4				

54	Causados en Ejercicios Anteriores Cobrados	749		1
55	Menos: Costo de Sueldos a Directivos	750		0
56	Depreciaciones y Amortizaciones	751		9
57		752		8
58	Ajustes por Inflación	753		7
59	Total (54 +...+ 62)	754		6
60				
61	Menos: Gastos Contabilizados y No Contabilizados	756		4
62	Causados en Periodos Anteriores y Pagados en el Ejercicio	757		3
63	Depreciaciones, Amortizaciones y	758		2
64		973		7
65	Ajuste por Inflación	759		1
66	Total (61 +...+ 68)	760	241.784,53	0
67	Menos: Pérdida Fiscal (53 + 63 -	761	337.346,08	9
68				
69	Regalías Mineras y demás Enriquecimientos Netos Gravables (Traslada a la sección C casilla m 144)	762		8
70	Rentas Sujetas a Impuestos Proporcionales	764		6
71	Enriquecimiento Rentas Exentas / Exoneradas (13 - 38 - 51)	974		6
72	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (70 - 71 - 72 - 73) (Traslada a la Casilla N°1, ítem 127.6	763	337.346,08	7

73	21 Menos: Inventario Final	717		3
74	22 Costo de Ventas Mercancias Vendidas (20 - 21)	718		2
75	23 Inventario Inicial de Materias Primas	719		1
76	24 Compras Netas de Materias Primas	720		0
77	25 Menos: Inventario Final de Materias Primas	721		9
78	26 Mano de Obra Directa	722		8
79	27 Costo Primo (23 + 24 - 25 + 26)	723		7
80	28 Otras Remuneraciones	724		6
81	29 Contribuciones	725		5
82	30 Compras de Bienes y Servicios	726		4
83	31 Inventario Inicial de Productos en Proceso	727		3
84	32 Menos: Inventario Final de Productos en Proceso	728		2
85	33 Inventario Inicial de Productos Terminados	729		1
86	34 Menos: Inventario Inicial de Productos Terminados	730		0
87	35 Costo de Ventas Productos Terminados (27 + 28 + 29 + 30 + 31 - 32 + 33 - 34)	731		9
88	36 Otros Costos de Ventas	732		8
89	37 Costos de Servicios	733		7
90	38 Costos Rentas Exentas / Exoneradas	971		9
91	39 Total Costo de Ventas (22 + 35 + 36 + 37 + 38)	734	3.902.161,66	6

92	58 Ingresos Anteriores			
93	59 Excedente			
94	60 Depreciaciones			
95	61 Otros			
96	62 Utilidad			
97	63 Total (58 - 62)			
98	MENOS:			
99	64 Ingresos Cobrados			
100	65 Gastos Anteriores			
101	66 Depreciaciones y Otros			
102	67 Otros			
103	68 Pérdida			
104	69 Total (64 - 68)			
105	70 Utilidad (69 - 70)			
106	71 Menos: Enriquecimiento con Tributos (Traslada a la Casilla N°1, ítem 127.6			
107	72 Menos: Proporciones			
108	73 Menos: Exentas			
109	74 Enriquecimiento Fiscal (70 - 71 - 72 - 73)			

5	Menos: Regalías Mineras y demás Enriquecimientos Netos (Traslade a la sección C casilla N°4, tarifa N°3, ítem 406)		786		4
6	Menos: Rentas Sujetas a Impuestos Proporcionales		787		3
7	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (4- 5 - 6) (Traslade a la sección C casilla N°4 y en la tarifa N°2, ítem 401)		788		2

G.- PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE COMPENSACIÓN**FUENTE TERRITORIAL**

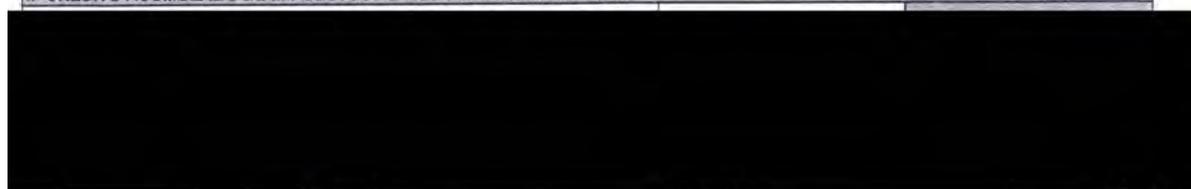
EJERCICIOS			TARIFA N° 2		TARIFA N° 3	
1	190	Desde: Hasta:	0	155	5	156
2	196	Desde: Hasta:	4	157	3	158
3	197	Desde: Hasta:	3	168	2	169
4	Total Pérdidas (Traslade a la sección C casilla N°2)		193		7	194

FUENTE EXTRATERRITORIAL

EJERCICIOS			TARIFA N° 2		TARIFA N° 3	
1	160	Desde: Hasta:	0	166	4	177
2	161	Desde: Hasta:	9	171	9	179
3	162	Desde: Hasta:	8	172	8	180
4	Total Pérdidas (Traslade a la sección C casilla N°5)		191		9	192

H.- REBAJAS DEL IMPUESTO POR TRASLADO EN EXCESO DE REBAJAS DE AÑOS ANTERIORES Y POR NUEVAS INVERSIONES HECHAS EN VENEZUELA

CONCEPTOS		MONTO NETO	%	TOTAL REBAJAS
1	Excedentes de Rebajas por Inversiones en Actividades Petroleras		861	9
2	Por Nuevas Inversiones Petroleras		4 862	8
			8	
3	Excedentes de Rebajas por Inversiones en Otras Actividades		863	7
4	Por Nuevas Inversiones (Art. 57)		864	6
5	Total Rebajas (Traslade a la sección C casilla N°33)		870	0

I.- CREDITO ACUMULADO DE IMPUESTOS DE ACTIVOS EMPRESARIALES

8		
7		
6		
	242	8

GRADOS	
2	
0	
8	
	241
	9

790	0
791	9
792	8
939	1
793	7
794	6
795	5
940	0

CON CEDULA DE IDENTIDAD N°
JE APARECEN EN LA PRESENTE DECLARACIÓN
LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS REGISTROS DE
QUE HAN SIDO LLEVADOS CONFORME A LA LEY
N° 25.985

EJERCICIOS			MONTO	
1	167	Desde: Hasta:	6	212
2	165	Desde: Hasta:	5	213
3	166	Desde: Hasta:	4	214
4	Total Crédito Acumulado de Impuestos de Activos Empresariales (Traslade a la sección C casilla N°37)			

J.- IMPUESTOS PAGADOS EN EXCESO EN EJERCICIOS ANTERIORES (NO COMPENSADOS NI REINTE)

1	247	Desde: Hasta:	Declaración N°:	3	248
2	246	Desde: Hasta:	Declaración N°:	4	250
3	Impuesto Cedido en el Ejercicio				252
4	Total Impuestos Pagados en Exceso en Ejercicios Anteriores (Traslade a la sección C casilla N°41)				

K.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE IMPUESTOS PAGADOS: FUENTE EXTRATERRITORIAL

1	Regalías (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°17)
2	Dividendos Mineros (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°20)
3	Dividendos Petroleros (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°21)
4	Regalías Mineras (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°19)
5	Otros Dividendos (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°22)
6	Ganancias Fortuitas (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°23)
7	Enriquecimiento Neto
8	Regalías Petroleras (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°18)

JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN HAN SIDO DETERMINADOS
CON BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EXAMINADOS POR MI PERSONA

LUGAR:
FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL N° DE RIF:

YO
DECLARO QUE LOS DATOS Y CIFRAS QUE
SON UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS
CONTABILIDAD Y CONTROL TRIBUTARIO
EN A LOS DÍAS DEL ME

FIRMA

Nº MO 0004929

Nº MO 0004927

Lcdo. ROLANDO A. CHACON L.
CONTADOR PUBLICO

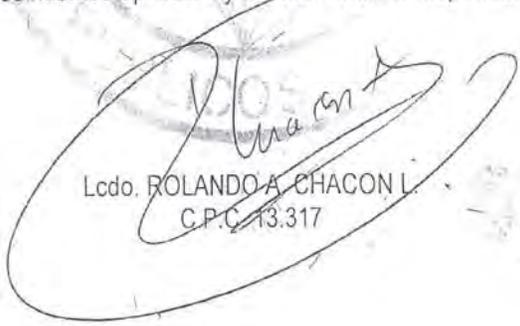
Señores
VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.,
Presente.

Informe del Contador Público Independiente sobre la Aplicación de Procedimientos Previamente
Convenidos

He realizado los procedimientos enumerados a continuación, los cuales fueron previamente convenidos con VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A., solamente para ayudarlos con respecto a la elaboración del Balance General al 31 de Diciembre de 2009 y el Estado de Resultado a esa misma fecha. Este compromiso para la aplicación de procedimientos previamente convenidos, fue realizado de acuerdo con la norma "Servicios Especiales Prestados por Contadores Públicos Independientes SEPC-4" promulgada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela. La suficiencia de los procedimientos es solamente responsabilidad de los usuarios del informe. Consecuentemente, no representa compromiso alguno acerca de la suficiencia de los procedimientos descritos a continuación, tanto para el propósito por el cual este informe ha sido requerido o para cualquier otro propósito.

El objetivo de mi trabajo mediante la aplicación de procedimientos previamente convenidos fue el de llevar a cabo procedimientos de revisión en los cuales he convenido con VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A., y cualesquiera terceras partes interesadas. No fui contratado para que realice una auditoría, cuyo objetivo sería la expresión de una opinión sobre elementos específicos, cuentas o partidas del Balance General y Estado de Resultado. Por lo tanto, no expreso una opinión sobre los elementos específicos, cuentas o Balance General y Estado de Resultado. De haber realizado procedimientos adicionales, otros asuntos pudieron haber llamado mi atención que hubieran sido informados.

El propósito de este informe, es solamente para VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A., y no deberá ser utilizado por otros quienes no tuvieron conocimiento de los procedimientos aplicados y no asumieron la responsabilidad por la suficiencia de los mismos.


Lcdo. ROLANDO A. CHACON L.
C.P.C. 13.317

10046518

VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.

RIF. J-31700023-4

Balance General

AL 31/12/2009

Expresado en Bolívar Fuerte

ACTIVO

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO EN CAJA

Caja Principal

255.109,48

TOTAL EFFECTIVO EN CAJA

255.109,48

BANCOS

Bancos

317.056,34

TOTAL BANCOS

317.056,34

CUENTAS A COBRAR

Cuentas a Cobrar Clientes

3.107.340,55

TOTAL CUENTAS A COBRAR

3.107.340,55

CREDITOS FISCALES

I.S.L.R Por compensar

3.000,00

I.S.L.R retenido

20.932,23

I.V.A por compensar

15.936,86

I.V.A Crédito fiscal

227.186,72

Declaración estimada I.S.L.R

48.193,59

Patente Anticipada

58.080,95

I.V.A retenido

22.899,06

Retención EPS anticipada

50.000,00

TOTAL CREDITOS FISCALES

446.229,41

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE

4.125.735,78

PROPIEDAD , PLANTA Y EQUIPO

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Maquinarias y Equipos

14.000,00

Depreciación acumulada maquinarias /eqpo

4.666,67

TOTAL MAQUINARIAS Y EQUIPOS

9.333,33

MOBILIARIO Y EQUIPOS

Mobiliario y equipos

424.534,79

Depreciación acumulada mobiliario/eqpo

106.323,40

TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPOS

318.211,39

TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

327.544,72

OTROS ACTIVOS

CUENTAS A COBRAR NO CIRCULANTES

Cuentas a cobrar accionistas varios

37.700,00

TOTAL CUENTAS A COBRAR NO CIRCULANTES

37.700,00

TOTAL OTROS ACTIVOS

37.700,00

TOTAL ACTIVOS

4.491.080,50

PASIVO			
PASIVOS			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS A PAGAR			
Cuentas a pagar proveedores	189.115,00		
TOTAL CUENTAS A PAGAR		189.115,00	
RETENCIONES LEGALES			
Retención S.S.O	49.757,51		
Retención I.N.C.E	1.436,22		
Retención Política habitacional	914,45		
Retención Paro forzoso	581,44		
TOTAL RETENCIONES LEGALES		52.689,62	
DEBITOS FISCALES			
I.S.L.R a pagar	71.562,07		
I.V.A a pagar	5.467,06		
Declaración estimada I.S.L.R por pagar	32.127,59		
I.V.A debito fiscal	218.891,43		
I.V.A debito fiscal diferido	163.137,39		
TOTAL DEBITOS FISCALES		491.185,54	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE			732.990,16
OTROS PASIVOS			
PRESTAMOS ACCIONISTAS			
Cuentas a pagar accionistas varios	2.011.955,40		
TOTAL PRESTAMOS ACCIONISTAS		2.011.955,40	
TOTAL OTROS PASIVOS			2.011.955,40
TOTAL PASIVOS			2.744.945,56
PATRIMONIO			
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL			
CAPITAL SOCIAL			
Capital en acciones	1.000.000,00		
TOTAL CAPITAL SOCIAL		1.000.000,00	
SUPERAVIT			
Utilidades no Distribuidas	583.875,80		
Utilidad (perdida) del ejercicio	157.083,20		
Reserva Legal	5.075,94		
TOTAL SUPERAVIT		746.034,94	
TOTAL CAPITAL SOCIAL			1.746.034,94
TOTAL CAPITAL			1.746.034,94
TOTAL PÁSIVO Y PATRIMONIO			4.490.980,50

VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.

RIF. J-31700023-4

ESTADO DE RESULTADO DEL 01/01/2009 AL 31/12/2009

Expresado en Bolívares Fuertes

INGRESOS		
INGRESOS		
INGRESOS POR SERVICIOS	3.264.554,64	
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS		3.264.554,64
TOTAL INGRESOS		3.264.554,64
COSTOS		
COSTOS		
COSTOS DE VENTA		
COMPRAS	1.855.043,58	
COSTOS INCIDENTALES EN COMPRAS	5.187,20	
DISMINUCIONES EN LAS COMPRAS	33,56	
TOTAL COSTO DE VENTAS		1.860.197,22
TOTAL COSTOS		1.860.197,22
UTILIDAD BRUTA		1.404.357,42
EGRESOS		
GASTOS		
GASTOS OPERACIONALES		
GASTOS DE PERSONAL	501.486,89	
CONTRIBUCIONES PATRONALES REPARACIONES Y	80.389,55	
MANTENIMIENTOS	15.554,15	MANTEN
RENTAS	228.863,78	ALQUILE
SERVICIOS BASICOS	14.606,06	SERVICIO
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	52.506,80	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
SERVICIOS PROFESIONALES	12.937,50	HONORARIOS
IMPUESTOS NO DEDUCIBLES	18.592,97	GASTOS
SERVICIOS CONTARTADOS	240.993,21	SERVICIOS
IMPUESTOS MUNICIPALES	3.589,27	GASTOS
GASTOS DIVERSOS	63.726,04	CONSUMOS
GASTOS LEGALES	3.043,00	GASTOS
GASTOS OPERACIONALES	1.236.289,22	TOTAL GASTOS OPERACIONALES
GASTOS		1.236.289,22
GASTOS FINANCIEROS	6.600,00	OTROS GASTOS
GASTOS DIVERSOS	4.385,00	GASTOS
OTROS GASTOS	10.985,00	TOTAL OTROS GASTOS
OTROS GASTOS		10.985,00
EGRESOS		1.247.274,22
EXCESO DEL EJERCICIO		157.083,20
		RESULTADO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MONAGAS
ALCALDIA DEL MUNICIPIO MATURIN

A- 0006139

PLANILLA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
DE INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO, O DE INDOLE SIMILAR

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nº DE LA LICENCIA: L-21118 Nº DE RIF: J-31700023-4
 NOMBRE DE LA EMPRESA: Venezolana de Const. y Mant. Vecinas, S.A.
 DIRECCION: Sector Centro Av. Bolívar Edif. Los Tres Hermanos pasaj
 TELEFONO: _____ PERIODO DECLARADO: DESDE: 01.01.09 HASTA: 31.12.09

DECLARACIÓN DISCRIMINADA DE VENTAS
INGRESOS BRUTOS

CODIGO	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	INGRESOS	ALIC. %	MIN. MENS	IMPUESTOS
30145	Empresa que presta	0,00	4	10	0,00
30601	Const. Reparación, Reparación	358.927,21	1	3	3.589,27

TOTAL INGRESOS Bs.

A.-TOTAL IMPUESTOS CAUSADO Y DECLARADO

3.589,27

INFORMACIÓN REFERENCIAL SOBRE AJUSTE DE IMPUESTO

A/ IMPUESTO CAUSADO DEL CIERRE FISCAL	Bs.F	3.589,27
B/ MENOS (-) MONTO DEL ANTICIPO CANCELADO (G) (AÑO ANTERIOR)	Bs.F	
C/ DIFERENCIA PARA AJUSTE IMPOSITIVO (A-B)	Bs.F	3.589,27
D/ MENOS IMPUESTO RETENIDO	Bs.F	
E/ PAGO DE EXCESO	Bs.F	
F/ AJUSTE	Bs.F	
G/ SUB - TOTAL (C-D Ó E)	Bs.F	3.589,27
H/ TOTAL PAGO TRIMESTRAL (G)	Bs.F	
I/ PAGO A PAGAR ANUAL (F + H)	Bs.F	3.589,27

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CEDULA DE IDENTIDAD



SENIAT - Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y... <http://contribuyente.seniat.gob.ve/consultacertificado/servletgenerarcer..>



No: 202070000102600026500

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN POR INTERNET ISLR

El Gerente de Recaudación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 del Código Orgánico Tributario, certifica la recepción de la Declaración de **Impuesto Sobre La Renta (Impuesto Sobre La Renta A Personas Jurídicas)** (Forma: 99026) según formulario electrónico No. 1090499262 , del período 01-01-2009 al 31-12-2009 ,correspondiente al Contribuyente: **VENEZOLANA DE CONTRUC Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A. (VENEZOLANA DE CONTRUC Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.)** , R.I.F.: **J317000234** , procesada por usted vía internet en fecha **26/03/2010** .

ROMMEL ROMÁN AULAR DELGADO

Gerente de Recaudación

Notas:

1. Si lo desea, puede imprimir el presente certificado como comprobante de recepción de la declaración por parte de la Administración Tributaria. Si NO opta por su impresión, se recomienda tomar nota del número del certificado.

2. La validez de éste certificado puede comprobarse a través de la dirección electrónica www.seniat.gob.ve, mediante la opción Sistemas en Línea - Consulta Certificados.



FORMA DPJ - 99026
DECLARACIÓN DEFINITIVA DE ISLR PERSONA JURIDICA COMUNIDADES Y
SOCIEDADES DE PERSONAS INCLUYENDO ACTIVIDADES DE
HIDROCARBUROS Y MINAS

N°: 1090499262

Certificado: 202070000102600026500

SI ESTA ES UNA DECLARACIÓN SUSTITUTIVA O COMPLEMENTARIA, INDIQUE EL N° Y LA FECHA DE LA DECLARACIÓN. N° FECHA:	
A.- DATOS DEL CONTRIBUYENTE	Fecha de Presentación
VENEZOLANA DE CONTRUC Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.	26/03/2010
N°. RIF: J317000234	

B.- EJERCICIO GRAVABLE	
Fecha Desde: 01/01/2009	Fecha Hasta: 31/12/2009

C.- AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO						
CONCEPTOS	Gravable con Tarifa N° 1-2-3		Gravable con Tarifa N° 3			
FUENTE TERRITORIAL						
1	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección E casilla N°74 y N°71)	137	-188.698,04	3	144	6
2	Pérdidas Años Anteriores (Ver sección G casilla N°4)	173		7	174	6
3	Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (1-2)(el resultado de la tarifa N°3, traslade a la casilla 11, ítem 445, en caso de ser positivo)	178	-188.698,04	2	170	0
FUENTE EXTRATERRITORIAL						
4	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (Ver sección F casilla N°7 y N°5)(el monto de la tarifa N°3, traslade a la casilla 12, ítem 460, en caso de ser positivo)	401		9	406	4
5	Pérdidas Años Anteriores (Ver sección G casilla N°4)	191		9	192	8
6	Enriquecimiento Gravable o Pérdida Fiscal (4-5)(el resultado de la tarifa N°3, traslade a la casilla 17, ítem 460, en caso de ser positivo)	407		3	408	2
7	Renta Neta Mundial Gravable o Pérdida Fiscal (3+6)... Si (3) y (6) son mayores de	431		9		

ndo)	185	0	5
MANJERA NO PROPORCIONALES			
	441	0	9
gado en el exterior) (Si 8 es mayor o igual	442		0

Base Territorial (A)	Impuesto Acreditable Pagado (B)	Impuesto Proporcional a Pagar (A-B)	
4		448	2
4		295	5
0		451	9
7		454	6
2		459	1
5		494	6
9	462	8	463
1	474	6	479
0	491	9	492
4	467	3	468

8	Impuesto determinado según tarifa N°2 ((casilla 7 * % Tarifa 2) - Sustrae
ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PROVENIENTE DE FUENTE EXT	
9	Impuesto Acreditable Pagado en el Exterior (Art. 2 Ley ISLR)
10	Total Impuesto Determinado (después de acreditamiento de impuesto pa

IMPUESTOS PROPORCIONALES	Base Imponible	Impuest
FUENTE TERRITORIAL		
11	Enriquecimiento Gravable (Viene casilla N°3, ítem 170)	5 446
12	Ganancias Fortuitas en Especies	5 456
13	Venta de Acciones Bolsa de Valores	1 450
14	Dividendos	8 453
15	Intereses por Préstamos o Créditos concedidos por Instituciones Extranjeras	3 458
16	Enriquecimiento Empresas de Seguros y Reaseguros Extranjeros	6 485
FUENTE EXTRATERRITORIAL		
17	Enriquecimiento Gravable Tarifa 3 (viene de casilla N°6, ítem 408)	0 461
18	Regalías Petroleras	6 469
19	Regalías Mineras	2 490
20	Dividendos Mineros	5 466

E.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y CONCILIACIÓN FISCAL DE RENTAS: FUENTE TERRITOTIAL								
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		DATOS CONTABLES		GASTOS		DATOS CONTABLES		
1	Exportaciones	701	9	40	Sueldos y Salarios	735	131.776,26	5
2	Ventas Brutas al Sector Público	702	8	41	Intereses Sobre Créditos	736		4
3	Ventas Brutas al Sector Privado	703	3.262.974,61	42	Tributos Trasladaables (Art. 27 #3)	737	80.389,55	3
4	Ventas de Inmuebles	704	6	43	Indemnizaciones Laborales	738		2
5	Regalías no Mineras y Análogas	705	5	44	Gastos de Administración y Conservación de Inmuebles	739		1
6	Regalías Minerales y Participaciones Análogas	706	4	45	Gastos de Administración de Regalías No Mineras	740		0
7	Regalías de Hidrocarburos	799	1	46	Depreciaciones y Amortizaciones	741	52.506,80	9
8	Intereses Sobre Créditos	707	3	47	Regalías y Participaciones Análogas	776		4
9	Enriquecimiento por Participación en Consorcios	602	8	48	Gastos de Administración de Regalías Mineras	697		3
10	Arrendamientos y SubArrendamientos	708	2	49	Gastos de Regalías de Hidrocarburos	698		2
11	Otros Ingresos	709	1.580,03	50	Otros Gastos	742	982.601,61	8
12	Ingresos Sujetos a Impuestos Proporcional	764	6	51	Gastos Rentas Exentas / Exoneradas	972		8
13	Ingresos Exentos / Exonerados	970	0	52	Total Gastos (40 +...+ 51)	743	1.247.274,22	7
14	Menos: Devoluciones, Rebajas y Descuentos	710	0	53	Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable(13 - 39 - 52)	744	157.083,20	6
15	Total Ingresos Netos (1 +...+ 13 - 14)	711	3.264.554,64	9				
COSTO DE VENTAS		DATOS CONTABLES		MAS:		DATOS CONTABLES:		
16	Inventario Inicial	712	8	54	Tributos No Pagados	745		5
17	Compras Netas Nacionales	713	7	55	Provisiones, Reservas y Apartados	746		5
18	Compras Netas Exterior	714	6	56	Multas y Sanciones Pecunarias	747		3
19	Total Compras Netas (17 + 18)	715	5	57	Gastos Reducidos en Financiamiento	748		5
20	Total Mercancia Disponible (16 + 19)	716	4					
21	Menos: Inventario Final	717	3					
22	Costo de Ventas Mercancías Vendidas (20 - 21)	718	2					
23	Inventario Inicial de Materias Primas	719	1					
24	Compras Netas de Materias Primas	720	0					
25	Menos: Inventario Final de Materias Primas	721	9					
26	Mano de Obra Directa	722	8					
27	Costo Primo (23 + 24 - 25 + 26)	723	7					
28	Otras Remuneraciones	724	6					
29	Contribuciones	725	5					
30	Compras de Bienes y Servicios	726	4					
31	Inventario Inicial de Productos en Proceso	727	3					
32	Menos: Inventario Final de Productos en Proceso	728	2					
33	Inventario Inicial de Productos Terminados	729	1					
34	Menos: Inventario Inicial de Productos Terminados	730	0					
35	Costo de Ventas Productos Terminados (27 + 28 + 29 + 30 + 31 - 32 + 33 - 34)	731	9					
36	Otros Costos de Ventas	732	8					
37	Costos de Servicios	733	1.860.197,22	7				
38	Costos Rentas Exentas / Exoneradas	971	9					
39	Total Costo de Ventas (22 + 35 + 36 + 37 + 38)	734	1.860.197,22	6				
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								
74								
75								
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								

F.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS DE RENTAS: FUENTE EXTRATERRITORIAL

5	Menos: Regalías Mineras y demás Enriquecimientos Netos (Traslade a la sección C casilla N°4, tarifa N°3, ítem 406)		786		4
6	Menos: Rentas Sujetas a Impuestos Proporcionales		787		3
7	Enriquecimiento Neto o Pérdida Fiscal (4- 5 - 6) (Traslade a la sección C casilla N°4 y en la tarifa N°2, ítem 401)		788		2

G.- PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE COMPENSACIÓN**FUENTE TERRITORIAL**

EJERCICIOS		TARIFA N° 2		TARIFA N° 3	
1	190 Desde:	Hasta:	0 155	5 156	4
2	196 Desde:	Hasta:	4 157	3 158	2
3	197 Desde:	Hasta:	3 168	2 169	1
4	Total Pérdidas (Traslade a la sección C casilla N°2)		193	7 194	6

FUENTE EXTRATERRITORIAL

EJERCICIOS		TARIFA N° 2		TARIFA N° 3	
1	160 Desde:	Hasta:	0 166	4 177	3
2	161 Desde:	Hasta:	9 171	9 179	1
3	162 Desde:	Hasta:	8 172	8 180	0
4	Total Pérdidas (Traslade a la sección C casilla N°5)		191	9 192	8

H.- REBAJAS DEL IMPUESTO POR TRASLADO EN EXCESO DE REBAJAS DE AÑOS ANTERIORES Y POR NUEVAS INVERSIONES HECHAS EN VENEZUELA

CONCEPTOS		MONTO NETO	%	TOTAL REBAJAS	
1	Excedentes de Rebajas por Inversiones en Actividades Petroleras		861		9
2	Por Nuevas Inversiones Petroleras		4 862		8
			8		
3	Excedentes de Rebajas por Inversiones en Otras Actividades		863		7
4	Por Nuevas Inversiones (Art. 57)		864		6
5	Total Rebajas (Traslade a la sección C casilla N°33)		870		0

I.- CREDITO ACUMULADO DE IMPUESTOS DE ACTIVOS EMPRESARIALES

MONTOS			
	8		
	7		
	6		
a N°37)	242		8

IMPUESTOS REINTEGRADOS			
	2		
	0		
	8		
'41)	241		9

	790	0
	791	9
	792	8
	939	1
	793	7
	794	6
	795	5
	940	0

EJERCICIOS				M
1	167 Desde:	Hasta:	6 212	
2	165 Desde:	Hasta:	5 213	
3	166 Desde:	Hasta:	4 214	
4	Total Crédito Acumulado de Impuestos de Activos Empresariales (Traslade a la sección C casilla N°37)			

J.- IMPUESTOS PAGADOS EN EXCESO EN EJERCICIOS ANTERIORES (NO COMPENSADOS)

1	247 Desde:	Hasta:	Declaración N°:	3 248
2	246 Desde:	Hasta:	Declaración N°:	4 250
3	Impuesto Cedido en el Ejercicio			252
4	Total Impuestos Pagados en Exceso en Ejercicios Anteriores (Traslade a la sección C casilla N°38)			

K.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE IMPUESTOS PAGADOS: FUENTE EXTRATERRITORIAL

1	Regalías (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°17)
2	Dividendos Mineros (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°20)
3	Dividendos Petroleros (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°21)
4	Regalías Mineras (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°19)
5	Otros Dividendos (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°22)
6	Ganancias Fortuitas (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°23)
7	Enriquecimiento Neto
8	Regalías Petroleras (Traslade a la Sección 'C' Casilla N°18)

LIBRO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN FUERON DETERMINADOS POR...

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	EFFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA UTILIDAD DE LA EMPRESA “VENEZOLANA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO VECHAA, C.A.”(AÑOS 2008- 2010)
Subtítulo	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Azar Jenifer	CVLAC	C.I.18.594.938
	e-mail	jeniferazar@hotmail.com
	e-mail	
Brito Glaretcis.	CVLAC	CI.17.624.869
	e-mail	glaretcis@hotmail.com
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: “Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2”. Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el número de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
UTILIDADES
TRIBUTOS MUNICIPALES

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y administrativas	Contables

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

El presente trabajo de investigación se orientó a estudiar el efecto de la carga impositiva del impuesto a las actividades económicas sobre la utilidad contable de la empresa “Venezolana De Construcciones y Mantenimiento Vechaa, C.A”. ubicada en el Municipio Maturín del estado Monagas, para los períodos 2008-2010. En consecuencia se desglosaron del objetivo general los objetivos específicos, los cuales se refieren a la normativa legal por la cual este impuesto se rige, procedimientos para su cálculo y registro contable y al análisis del efecto que tiene el pago de este tributo en la utilidad contable de la empresa. Para guiar el proceso de búsqueda, análisis e interpretación de la información recolectada, se procedió a revisar los estados financieros proporcionados por la empresa, la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y las declaraciones del impuesto Municipal. La información obtenida fue clasificada y tabulada, para ser presentada en forma gráfica, cuyo análisis permitió obtener las siguientes conclusiones: Al incrementarse los ingresos percibidos por la empresa debido la realización de alguna actividad económica aumenta también la carga impositiva a lo que al impuesto municipal se refiere, añadiendo a esto las diferentes alícuotas aplicadas a estos ingresos por las jurisdicciones municipales correspondientes, ya sea tanto por la realización de obras en el municipio Maturín como en el Municipio Cedeño. La situación económica del país en la actualidad coadyuva a que los egresos de la empresa se incrementen, por lo tanto la utilidad reflejada al final del ejercicio económico se ve afectada, El gasto causado por el pago de este impuesto municipal afecta considerablemente la utilidad de la empresa, ya que representa un alto porcentaje de los egresos que se causan al final del período. Se le sugiere a la empresa, cumplir con todo lo dispuesto en las respectivas ordenanzas de los distintos Municipios donde realiza actividades, a fin de evitar ser objeto de sanción por parte de la Hacienda Municipal.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Lcdo. Jesús Cabrera	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input checked="" type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I.: 13.924.478
	e-mail	jcabrera@udo.edo.ve
	e-mail	
Lcda. Yolanda Buriel	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I.: 10.831.070
	e-mail	yjburiel@gmail.com
	e-mail	
Lcda. Irma Valerio	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I.: 9.294.037
	e-mail	tamijo2009@hotmail.com
	e-mail	
	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2011	05	10

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa

Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
Tesis Azar Brito. doc

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M
N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2
3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciada en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU Nº 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC Nº 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

RECIBIDO POR *[Firma]*
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Cordialmente,
[Firma]
JUAN A. BOLANOS CUMBELE
Secretario

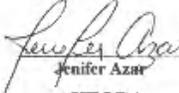
C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/marija

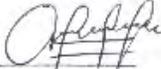
Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6

Derechos:

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009): "Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización."


Jennifer Azar
AUTORA


Glarecis Brito
AUTORA


Lcdo. Jesús Cabrera
TUTOR